

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos de Junta de Gobierno
 - Sesión extraordinaria de 27 de mayo de 2002* 3
 - Sesión extraordinaria de 18 de junio de 2002* 3
- Acuerdos del Consejo de Gobierno Provisional
 - Sesión constitutiva y extraordinaria de 25 de julio de 2002* 4
- Acuerdos y reuniones de Claustro
 - Sesión constitutiva de 28 de junio de 2002* 6
- Plan de Ordenación Académica 2002/2003 7
- Décimo Programa de Apoyo a la Docencia
 - Práctica 16
- Calendario Académico 2002/2003 18
- Normas para la formalización de matrícula para el curso académico 2002/2003 19
- Resolución de precios públicos por servicios académicos, curso 2002/2003 23

II. Autoridades y Personal

- Ceses 26
- Nombramientos 27
- Nombramientos de profesorado publicados en el BOE 27
- Personal de Administración y Servicios 29

III. Convenios y contratos

- Convenios firmados (enero/agosto 2002) 29

IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Planes de estudios 30
- Convocatorias y adjudicaciones de becas, ayudas y subvenciones con participantes de la Universidad de Granada 31
- Profesorado 31
- Otras informaciones 32



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO

• Sesión extraordinaria de 27 de mayo de 2002

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de veintisiete de mayo de 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2002-2003.

2.- Aprobar por asentimiento los cambios de Áreas de Conocimiento de la profesora D^a Concepción Iribar Ibane que cambia del Área de Fisiología a la de Bioquímica y Biología Molecular; la del profesor D. Lucas Lara Garrido que cambia del Área de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica a la de Astronomía y Astrofísica y la del profesor D. Rafael Urquiza de la Rosa que cambia del Área de Cirugía al Área de Otorrinolaringología.

3.- Aprobar por asentimiento los Tribunales de plazas de Profesorado Permanente, plazas publicadas en Boletines Oficiales del Estado de 23 de noviembre de 2001; 1 de diciembre de 2001; 15 de diciembre de 2001; 17 de diciembre de 2001 y 27 de mayo de 2002.

4.- Aprobar por asentimiento el X Programa de Apoyo a la Docencia Práctica.

5.- Aprobar por asentimiento la creación del Departamento de Anatomía y Embriología Humana y el Departamento de Histología, por división del Departamento de Ciencias Morfológicas y el Departamento de Botánica y el Departamento de Fisiología Vegetal, por división del Departamento de Biología Vegetal.

6.- Aprobar por asentimiento las Licencias solicitadas por las profesoras D^a Inmaculada Puertas Cañaverl, del Departamento de Sociología de la Universidad de Granada, por el período comprendido entre el 7 de junio al 21 de diciembre de 2002, a la Universidad de la Coruña y la solicitada por D^a Margarita Birriel Salcedo, del Departamento de Historia Moderna y de América, por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2002.

7.- Aprobar por asentimiento la Comisión de Servicio solicitada a la Universidad de Almería, por D. José Antonio López Nevot, Catedrático de Historia del Derecho, a la Universidad de Granada. Y las renovaciones de Comisiones de Servicio de los profesores y profesoras D^a Montserrat Castelló Nicás, D. Fernando González Montes, D. José Carlos Prados Salazar, D^a M^o del Mar Abad Grau, D^a Carmen Alberdi Urquiza, D. Juan Antonio Amezcua Menbrilla, D. Vicente del Amo Hernández, D. José Luis Arostegui Plaza, D. Francisco Caballero Rodríguez, D. Antonio Chacón Medina, D^a Isabel Conchillo Romero, D. Andrés Cordovilla Villena, D. Francisco Corral Baez, D^a Ana M^a Corral Hernández, D. Jesús Domingo Segovia, D. Enrique Esteve Secall, D. Antonio Fernández Ferrer, D. José Luis Gallego Ortega, D^a Ana García López, D. José Luis Garrido Bullejos, D. José Antonio Giménez Casares, D. Joselle Guatelli Tedeschi, D^a M^a José Ibáñez Pérez, D^a Denisse Katchadourian, D^a M^a Dolores López Justicia, D. Antonio

Lorente Rivas, D. Antonio Luzón Trujillo, D. Antonio Marín del Moral, D^a Ana M^a Martínez Vela, D^a M^o Clara Romero Pérez, D^a Belén de Rueda Villen, D. Antonio Soler Arias, D. Pablo Tercedor Sánchez, D^a Elisa Torre Ramos, D. Alfredo Torres Habas, D^a Carmen Trigueros Cervantes, D^a Brígida Urbano Marchi, D. Manuel Vela Torres y D. Félix Zurita Molina.

8.- Aprobar por asentimiento las solicitudes de homologación de beca de D. José Antonio Algarra Ávila, D^a Matilde Casas Olea, D. Miguel Cendán Martínez, D^a Carmen Entrala Bernal, D. Jesús López Peñalver, D^a Raquel Martínez Chicón y D^a M^a Nieves Rodríguez Madrid.

9.- Aprobar por asentimiento los Cursos Propios de Experto Universitario en Estudios Romanes Internacionales (1^a Edición); el Master Universitario en Urgencias, Emergencias y Cuidados Críticos Pediátricos y Neonatales (1^a Edición); el de Experto Universitario en Pediatría de Urgencias (1^a Edición); el de Experto Universitario en Emergencias y Cuidados Críticos Pediátricos y Neonatales (1^a Edición); el de Experto Universitario en Ingeniería Geológica Aplicada a la Obra Civil (1^a Edición) y el de Experto Universitario en Administración y Gestión Inmobiliaria (1^a Edición).

10.- Aprobar por 27 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la adscripción de la asignatura «Sistemas de Bienestar Social» de la Licenciatura de Sociología al Área de Conocimiento Ciencia Política y de la Administración. La asignatura «Sociología de las Religiones» también de la Licenciatura de Sociología y con igual resultado en la votación, al Área de Conocimiento de Sociología y por 25 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, la adscripción de la asignatura «Introducción al Derecho» de la Licenciatura de Ciencias Políticas y de la Administración al Área de Conocimiento de Filosofía del Derecho.

11.- Aprobar los dictámenes de los Planes de Estudios de Diplomado en Dietética y Nutrición Humana e Ingeniería de Telecomunicación.

12.- Aprobar por asentimiento el Calendario Académico para el curso 2002-2003.

• Sesión extraordinaria de 18 de junio de 2002

Reunida la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de dieciocho de Junio de 2002, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes la propuesta de Asignaturas de Libre configuración Específica para el Curso 2002-2003.

2.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes los siguientes Planes de Estudios: Diplomado en Educación Social y Diplomado en Gestión y Administración Pública.

3.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes la adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento de la titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos informadas favorablemente por la COA (que figuran en el

anexo al acta):

De entre las asignaturas de esta titulación con varias opciones en el informe de la COA, se aprobaron las siguientes adscripciones:

Geomorfología y Geología Aplicada a la Ingeniería se adscribe al área de conocimiento de Geodinámica Externa por 41 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

Organización y Gestión de Empresa se adscribe al área de Organización de Empresas por unanimidad de los miembros presentes.

Transporte Urbano y Metropolitano se adscribe al área de Ingeniería e Infraestructura del Transporte por 38 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Las asignaturas Obras y Aprovechamientos Hidráulicos y Energéticos; Planificación, Diseño, Gestión y Seguridad en Obras Hidráulicas y Presas y Aprovechamientos Hidráulicos, se adscriben al área de Ingeniería Hidráulica por 39 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

Ecuaciones en Derivadas Parciales se adscribe al área de Análisis Matemático por 40 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

4.- Se aprueba por 30 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones el procedimiento, normas y criterios de constitución del Claustro Universitario, Consejo de Gobierno Provisional y Comisión de Estatutos, y por 32 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención la composición del Consejo de Gobierno Provisional que resulta de la siguiente forma:

Miembros a elegir por el Claustro Universitario de entre los sectores que lo conforman:

- Funcionarios Doctores de los Cuerpos Docentes: 10
- Funcionarios No Doctores de los Cuerpos Docentes: 1
- Resto de Personal Docente e Investigador y Becarios de Investigación: 2
- Alumnos: 5
- Personal de Administración y Servicios: 2

Se acuerda a continuación convocar elecciones para cubrir el 30 por ciento que se indica en el Artículo 15.2 de la LOU de entre Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación el próximo día 26 con la siguiente distribución de plazas:

- Decanos y Directores de Escuelas: 9
- Directores de Departamento: 5
- Directores de Institutos Universitarios: 1

Se acuerda, al mismo tiempo realizar la convocatoria del Claustro Constitutivo para el próximo día 28 del mes de Junio en la que tras el procedimiento de constitución aprobado se elegirá en primer lugar la Mesa de Edad para a continuación proceder a la elección de la Mesa del Claustro, elección de los miembros del Consejo de Gobierno Provisional y de la Comisión de Estatutos.

5.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes la concesión de Permisos y Licencias que a continuación se detallan:

- D. Guillermo Rus Carlborg para una estancia en Estados Unidos. Del 1 de Agosto del 2002 al 31 de Julio del 2003.

6.- Aprobar, por asentimiento de los miembros presentes la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios:

- *Doctorado en Ciencias Biológicas:* Período 1990-91 a D. Manuel Martínez Bueno, Dña. María del Carmen Sánchez Amate y Dña. Inmaculada García Romera.

- *Diplomatura en Enfermería. Curso 1995-96* a Dña. Jacqueline Schmidt Rio-Valle. Curso 1996-97 a Dña. Susana Sánchez Moreno. Curso 1997-98 a Dña. Aranzazu González Espigares. Curso 1998-99 a Dña. Francisca Quero Endrino. Curso 1999-2000 a Dña. Susana María García Moreno y Curso 2000-2001 a Dña. María del Carmen García Morales.

- *Diplomatura en Fisioterapia. Curso 1995-96* a D. David Casado Rodríguez. Curso 1996-97 a Dña. Alexia Molina Galdeano. Curso 1997-98 a Dña. María del Carmen Muñoz Ruíz. Curso 1998-99 a Dña. Patricia Rocamora Pérez. Curso 1999-2000 a D. Manuel Jesús Moreno Guzmán. Curso 2000-2001 a Dña. Vanesa Martín García.

7.- Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda dar traslado de la felicitación de la Junta de Gobierno a los profesores D. Ignacio Henares Cuellar, del Departamento de Historia del Arte y a D. Eduardo Ros Vidal del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores por los Premios Andalucía de Investigación otorgados por la Junta de Andalucía.

Se acuerda en este punto dar traslado de la felicitación de la Junta de Gobierno al Profesor D. Miguel Ángel Cabrerizo Vilchez, del Departamento de Física Aplicada por el Premio europeo a la calidad docente recibido y por la Medalla al mérito en la educación otorgada por la Junta de Andalucía.

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PROVISIONAL

• Sesión constitutiva y extraordinaria del Consejo de Gobierno provisional de 25 de julio de 2002

1.- Se constituye el Consejo con los siguientes miembros:

Natos: Rector, Secretario General y Gerente

Consejo Social

Machado de la Quintana, Adolfo
Molina Espinar, Virtudes
Rodríguez López, Julio

Designados por el Rector (30%)

Vicerrectores

Cardenete Hernández, Gabriel
Díaz de la Guardia Guerrero, Rafael
Jiménez Benavides, José
Martos Perales, Francisco
Moya Anegón, Félix de
Osorio Pérez, M^a José
Payá Albert, Rafael
Rico Romero, Luis

Vicesecretario General

Pérez Alonso, Esteban

Profesorado

Ceballos Salobreña, Alejandro
 González Caballero, Fernando
 López Calera, Nicolás M^a
 Menéndez Ondina, Antonio
 Peñas Maldonado, Manuel
 Sabio Pinilla, José Antonio

Elecciones externas al Claustro Universitario (30%)

Decanos:

Elegidos por y entre Decanos y Directores de Centros.

Gómez Oliver, Miguel
 Granda Vera, Juan
 Hita Villaverde, Enrique
 Martínez Martínez, Fernando
 Padial Puche, Paulino
 Peinado Herreros, José M^a
 Rodríguez Ariza, Lázaro
 Romero López, Antonio
 Zugaldía Espinar, José Miguel

Directores de Departamentos:

Elegidos por y entre los Directores de Dpto.

Gay Armenteros, Juan
 Ossorio Serrano, Miguel
 Ortega Huertas, Miguel
 Sáenz Lorite, Manuel
 Sevilla Merino, Diego

Directores de Institutos Universitarios

Elegido por y entre los Directores de I. Universitarios

Rodríguez Martínez, Francisco

**Elegidos en el seno del Claustro Universitario (40%)
 por y entre:**

Funcionarios Docentes Doctores

Abad Montes, Francisco
 García Santos, Florentino
 Herrerías Pleguezuelo, Rafael
 Martín-Vivaldi Caballero, Elena
 Montabes Pereira, Juan
 Ríos Guadix, Antonio
 Sánchez Pozo, Antonio
 Suárez Ortega, M^a Dolores
 Tudela Garmendía, Pío
 Ureña Almagro, Carlos

Funcionarios Docentes No Doctores

Passolas Colmenero, Joaquín

Profesorado Contratado, Emérito y Becarios Investigación

Casillas Barranquero, Jorge
 Martínez López, Francisco José

Alumnos

Cruz Expósito, David de la
 Otero Pino, Tomás
 Pinteño Gijón, Alicia
 Ros Buendía, Almudena
 Rueda Peña, Julio

Personal de Administración y Servicios

Hidalgo Caballero, Manuel
 Ledesma González-Frías, Rafael

2.- Se aprueba que los miembros de la anterior Junta de Gobierno que formasen parte de estas Comisiones y que actualmente pertenezcan al Consejo continúen como miembros de las mismas.

Se aprueba que de los tres miembros que forman parte del actual Consejo de Gobierno, en representación del Consejo Social, uno de ellos forme parte de las Comisiones.

Se aprueba que de la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones formen parte D. Francisco José Martínez López en representación del profesorado Contratado y a D. Manuel Peñas Maldonado.

Para la Comisión Asuntos Económicos a D. Alejandro Ceballos Salobreña y D. Rafael Herrerías Pleguezuelos.

Para la Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudio a D. Carlos Ureña Almagro y D. Diego Sevilla Merino.

Para la Comisión Evaluadora de la Capacidad Docente e Investigadora del Profesorado a D. Miguel Ossorio Serrano.

Por el sector del Personal de Administración y Servicios los dos representantes del sector, miembros del Consejo, formarán parte de todas las Comisiones.

Por el sector de alumnos, para la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones a D^a Alicia Pinteño Gijón, D. Tomás Otero Pino, D. David de la Cruz Expósito y D. Julio Rueda Peña.

Para la Comisión de Asuntos Económicos a D. Julio Rueda Peña, D. David de la Cruz Expósito y D^a Almudena Ros Buendía.

Para la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas a D^a Alicia Pinteño Gijón, D. Julio Rueda Peña, D. Tomás Otero Pino, D. David de la Cruz Expósito y D^a Almudena Ros Buendía.

Para la Comisión de Enseñanzas Propias y Planes de Estudios a D^a Alicia Pinteño Gijón, D. Julio Rueda Peña, D. David de la Cruz Expósito y D^a Almudena Ros Buendía.

Para la Comisión de Investigación a D^a Alicia Pinteño Gijón, D. Tomás Otero Pino, D. David de la Cruz Expósito y para la Comisión Evaluadora de la Capacidad Docente e Investigadora del Profesorado a D. Tomás Otero Pino, D^a Alicia Pinteño Gijón, D. Julio Rueda Peña y D^a Almudena Ros Buendía.

REUNIONES Y ACUERDOS DE CLAUSTRO

• Sesión constitutiva de 28 de junio de 2002

El Claustro Universitario, reunido en su sesión constitutiva el día 28 de junio de 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Constituir la Mesa de Edad, de la que formaron parte el profesor Doctor D. Ramón Fernández Espinar y la alumna D^a Ana Belén Terrón Berbel junto con el Sr. Rector como Presidente y el Secretario General como Secretario de la misma.

2.- Determinar la composición de la Mesa del Claustro y elegir a sus miembros. Se aprueba que esté formada por 8 miembros, 2 Profesores Funcionarios Doctores, 2 estudiantes, 2 Profesores que representen al resto del Personal Docente e Investigador y 2 miembros del Personal de Administración y Servicios, junto con el Presidente y el Secretario.

Tras las votaciones queda compuesta por los siguientes miembros:

Funcionarios Docentes Doctores:

D. José Miguel Fernández Fernández
D. José Luis Pérez-Serrabona González

Personal Docente e Investigador:

D^a Paloma González Rodríguez
D. Ángel Rodríguez Monge

Alumnado:

D. José Alberto Albarracín Ramírez
D. Germán Arráez Román

Por el sector de Personal de Administración y Servicios quedan dos vacantes, al no presentarse ninguna candidatura.

3.- Elegir a los miembros que representen al Claustro en el Consejo de Gobierno provisional, resultando elegidos:

De entre los Funcionarios Docentes Doctores:

D. Francisco Abad Montes
D. Florentino García Santos
D. Rafael Herrerías Pleguezuelos
D^a Elena Martín-Vivaldi Caballero
D. Juan Montabes Pereira
D. Antonio Ríos Guadix
D. Antonio Sánchez Pozo
D^a M^a Dolores Suárez Ortega
D. Pío Tudela Garmendia
D. Carlos Ureña Almagro

De entre Funcionarios Docentes no Doctores:

D. Joaquín Passolas Colmenero

De entre el Personal Docente e Investigador Contratado:

D. Jorge Casillas Barranquero
D. Francisco José Martínez López

De entre el alumnado:

D. David de la Cruz Expósito
D. Tomás Otero Pino
D^a Alicia Pinteño Gijón
D^a Almudena Ros Buendía
D. Julio Rueda Peña

De entre el Personal de Administración y Servicios:

D. Manuel Hidalgo Caballero
D. Rafael Ledesma González-Frías

4.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión que se encargará de elaborar el proyecto de los nuevos Estatutos y los porcentajes de representación de cada sector, siendo el 51% de representación de Funcionarios Docentes Doctores, el 9% del resto de personal Docente e Investigador, el 25% de alumnado y el 15% de Personal de Administración y Servicios. Tras las votaciones la Comisión de Estatutos queda compuesta por los siguientes miembros:

3 miembros de la Mesa del Claustro, 3 miembros del Equipo de Gobierno, el Rector y el Secretario General.

Funcionarios Docentes Doctores:

D. Esteban Álvarez de Manzaneda Roldán
D. Estanislao Arana García
D. Eduardo Barea Cuesta
D^a María Calatrava Escobar
D. Luis Cruz Pizarro
D. Rafael Delgado Calvo-Flores
D^a Amparo Ferrer Rodríguez
D. Jesús Florido Navío
D. Juan Francisco García Casanova
D. Florentino García Santos
D. Miguel Gómez Oliver
D. Fernando González Caballero
D. Francisco González Lodeiro
D. José González Vázquez
D. Juan Granda Vera
D. Enrique Hita Villaverde
D. Antonio López Hernández
D. Fernando Martínez Martínez
D. Rafael Molina Soriano
D. Juan Montabes Pereira
D^a Ángela Olalla Real
D. Antonio Oña Sicilia
D. Miguel Ortega Huertas
D. Alfonso Palma Reyes
D. Felipe Pascual Torres
D. José M^a Peinado Herreros
D^a Concepción Rodríguez Marín
D. Antonio Ángel Ruiz Rodríguez
D. Manuel Sáenz Lorite
D. Diego Sevilla Merino
D. José Miguel Zugaldía Espinar

Resto de Personal Docente e Investigador:

D^a Amelia Díaz Pérez de Madrid
D. Luis Miguel Molina Fernández
D. Joaquín Passolas Colmenero
D. Federico Zurita Martínez
D. José Real Dato

Alumnos:

D. Javier Durán Ruiz
 D. Rafael Fernández-Martínez Zaldivar
 D^a Ana Belén García Berbén
 D. Alejandro García Ferrer
 D^a Patricia M. García Rodríguez
 D. Ángel José González de las Heras
 D. Modesto González Pérez
 D^a Isabel González Salas
 D. Luis Güeto Matavera
 D^a Ainara Laserna Gómez
 D. Miguel Molina Cárdenas
 D. Antonio J. Orellana Ríos
 D. Roberto Saldaña Navarro
 D. Miguel Ángel Serrano Santos
 D^a Carmen Elena Vílchez Ruiz

Personal de Administración y Servicios:

D. Marciano Almohalla Gallego
 D. José Antonio Cerezo Díaz
 D^a Mercedes López Roldán
 D. Francisco Javier Machado Santiago
 D. Evaristo Molero Mesa
 D. Francisco Moya García
 D. Ángel Ocón Pérez de Óbanos
 D. Rafael Peregrín Espinosa
 D^a M^a Teresa Serrano Darder

**PLAN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA 2002/2003
 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

(Aprobado por la Junta de Gobierno el día 27 de mayo de 2002)

El presente documento establece las diferentes normas y criterios por los que se regirá la docencia de enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos en la Universidad de Granada durante el curso referido. Dimana de las leyes generales que regulan la enseñanza y la investigación universitarias en el Estado Español y constituye una aplicación del precepto constitucional de la autonomía universitaria. En consecuencia, articula principios generales y obligaciones derivadas de otras normas de rango inferior, bien de aplicación general, bien del ámbito propio de la autonomía de la Universidad de Granada, tales como el régimen de dedicación del profesorado universitario, las diferentes resoluciones de la Universidad de Granada por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita la Universidad de Granada, los Estatutos de la Universidad de Granada, junto con otra normativa propia de la Universidad, como la de planificación docente y organización de exámenes, la de los estudios de tercer ciclo y el calendario académico para el curso 2002-2003.

Complementariamente, el ámbito de la acción universitaria que regula se lleva a efecto con la ayuda de una aplicación informática que sistematiza toda la variedad de información docente gestionada por las tres instancias académicas implicadas en la docencia universitaria: Departamentos, Centros Universitarios y Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos que integra son fundamentales para la actividad de la Universidad de Granada, por lo que es obligación de las tres instancias mencionadas contribuir a su mantenimiento y actualización, bien como consecuencia de los principios explícitos recogidos en este documento, bien por las normas que establezcan los órganos de gobierno como desarrollo de los mismos.

1.- Docencia. Estructura general

1.1.- Potencial docente y régimen de dedicación del profesorado

La unidad de referencia es el área de conocimiento, dado que todo el profesorado de los distintos cuerpos docentes y figuras contractuales está adscrito a una de ellas.

El potencial docente de un área de conocimiento para impartir docencia homologada se expresa como la suma de las dedicaciones, valoradas en créditos, del profesorado del área. La normativa vigente determina para las cada una de las categorías establecidas por la LRU de profesorado funcionario y contratado, las dedicaciones que se recogen en la siguiente tabla:

- a) Profesorado funcionario* con dedicación completa: 24 créditos
- b) Profesorado funcionario* con dedicación parcial: Entre 9 y 18 créditos, según las horas de dedicación.
- c) Profesorado contratado con dedicación completa: 24 créditos
- d) Profesorado contratado con dedicación parcial:** Entre 9 y 18 créditos, según las horas del contrato
- e) Ayudantes: 12 créditos

f) Profesores eméritos 18 créditos en enseñanza de tercer ciclo.

g) Figuras de ayudante y profesor contratado contempladas por la LOU Dedicación docente que determinen los Estatutos y/o las condiciones establecidas en el contrato.

* Entre el profesorado funcionario se contempla a los profesores con plaza vinculada, cuyo régimen de dedicación se regula por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991. Su dedicación será de 24 créditos, distinguiendo entre 18 por docencia teórica o práctica en el Centro y 6 por docencia práctica en el puesto asistencial (R.D. 1558/1986, de 28 de junio, art. 4, base 13.^a 1, a y c.).

** Los profesores asociados de Ciencias de la Salud tendrán un régimen de dedicación a tiempo parcial de tres horas lectivas semanales y un número igual de horas de tutoría y asistencia a los alumnos (R.D. 1.558/1986, artículo 4, base 13.^a 2; R.D. 1.652/1991).

La dedicación a tiempo completo del profesorado implica, además de la dedicación docente, un régimen semanal de seis horas de tutoría al alumnado, que equivale a 18 créditos, o una cantidad proporcional cuando se trate de profesorado funcionario con dedicación parcial. El profesorado contratado con dedicación parcial es responsable de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que determine su contrato.

Mientras las horas de docencia semanal se desarrollarán en función de los períodos de docencia de cada curso académico, del Plan de Ordenación Académica y del horario establecido por los centros, la dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso. Los Departamentos, los Centros y la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COA) podrán proponer actividades específicas que tutelar durante la mencionada dedicación.

Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de las tutorías de su profesorado e incluirlo en la base de datos de la organización docente. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse igualmente públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre. En el caso de la docencia desarrollada en Centros diferentes a donde esté la sede administrativa del Departamento se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la publicidad de las tutorías al alumnado de tales Centros. Éstos deberán facilitar al profesorado que se desplaza allí espacios adecuados donde desarrollar esta actividad en las mejores condiciones.

La asignación de docencia al profesorado con contrato a tiempo parcial deberá ajustarse estrictamente a las horas que figuren en su contrato, por lo que, en ningún caso, se podrá exceder del número de créditos para los que fue contratado sin autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Al Departamento corresponde velar por el cumplimiento de esta norma.

Los becarios de investigación homologados y los doctores con contrato de investigación podrán prestar colaboraciones docentes, a petición propia según las condiciones de cada convocatoria, que se recogen en el ANEXO I. Las actas correspondientes a tales encargos docentes deberán ser firmadas conjuntamente con un profesor (o profesore

res) con plena capacidad docente, que figurará como titular de la docencia. Una vez autorizada la colaboración docente, la dedicación del investigador se contemplará en el potencial docente del área de conocimiento y deberá ser incluido en el plan de Ordenación Académica del Departamento. Como criterio general, esta actividad docente sólo será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica si se ha seguido el procedimiento establecido y tal docencia figura en la aplicación informática de la Organización docente de la Universidad de Granada. La COA, tras recabar la información que proceda, resolverá las situaciones de discrepancia que pudieran presentarse en el desarrollo de esta actividad docente.

La organización docente de cada Departamento contemplará un plan de sustituciones del profesorado con el fin de que situaciones no previstas o urgentes y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado puedan ser cubiertas produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente. A la hora de realizar las sustituciones, salvo acuerdo expreso del Consejo de Departamento, se tendrá en cuenta a aquellos profesores que tengan más dedicación por «compensación».

Los Centros y Departamentos velarán para que las distintas actividades académicas a realizar por el profesorado a tiempo completo se desarrollen preferentemente de lunes a viernes. Para el profesorado a tiempo parcial se aplicará este criterio en relación con las horas que correspondan a su dedicación. Igualmente, los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de Granada procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos posibles del profesorado entre diferentes Campus.

La Universidad de Granada, previo informe de los Departamentos y Centros, seguirá favoreciendo y facilitando el disfrute de permisos y licencias de duración variable, siempre que las programaciones docentes así lo hayan contemplado y que el proyecto a desarrollar lo justifique.

1.2.- Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento

Para calcular la dedicación docente en créditos de profesores y áreas de conocimiento se computarán, por este orden, los encargos docentes teóricos y prácticos correspondientes a las enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes, los cursos de doctorado en las condiciones establecidas en este documento y la normativa de tales estudios, las «compensaciones» contempladas en este documento, y los encargos correspondientes a las «asignaturas de libre configuración específica».

Se considera «dedicación docente total» la que suma a los encargos docentes, derivados de la impartición de enseñanzas homologadas y de estudios de tercer ciclo, autorizados a impartir por el profesorado de un área de conocimiento concreta en el curso académico vigente, las dedicaciones relacionadas con las asignaturas de libre configuración específica así como las enseñanzas autorizadas a impartir en situaciones excepcionales y que no se ajusten a los criterios generales fijados en este documento para el número mínimo de alumnos por grupo de teoría y de práctica.

La dedicación docente total se completa con la «com-

pensación», que integra la serie de créditos atribuidos a cada profesor/a del área por el desempeño de determinadas actividades académicas y/o de investigación, en los términos que se establecen en este documento. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 20% de su potencial docente ni el 50% del individual.

Para evaluar necesidades de profesorado y proponer nuevas contrataciones se usará el criterio del potencial docente y de la «dedicación efectiva», es decir la que considera sólo las enseñanzas homologadas de primero, segundo y tercer ciclos que se ajusten a los criterios generales sobre los que se establecen los grupos de teoría y práctica. Como límite mínimo y con carácter general, no computará la dedicación de asignaturas optativas que tengan tres o menos alumnos matriculados en el momento de cierre del plazo de alteración de matrícula.

El cómputo de la dedicación efectiva se usará como el instrumento básico a la hora de proponer y autorizar nuevas contrataciones de profesorado. De forma complementaria, se podrá tener en cuenta la «dedicación por compensación».

2.- Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes.

El profesorado perteneciente a las áreas de conocimiento ha de contribuir a impartir la docencia adscrita a las mismas, con independencia de las enseñanzas y del Centro donde se desarrollen, para lo cual el Consejo de Departamento ha de aprobar unos criterios para regular el sistema de adscripción de las tareas docentes entre su profesorado. En los Departamentos integrados por más de un área de conocimiento, el profesorado de cada una de ellas podrá elevar al Consejo para su aprobación formal o refrendo la propuesta de distribución de las materias adscritas a dicha área. En caso de discrepancia entre lo propuesto y lo aprobado por el Consejo de Departamento, la Dirección remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica ambas propuestas y un informe sobre los motivos de desacuerdo. En cualquier caso, la distribución de la docencia de pregrado debe ajustarse a las siguientes prioridades:

- 1.^a Asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo.
- 2.^a Asignaturas troncales y obligatorias de segundo ciclo.
- 3.^a Asignaturas optativas que superen el mínimo número de estudiantes estipulado.
- 4.^a Cursos y seminarios de Tercer Ciclo que superen el mínimo número de estudiantes estipulado.
- 5.^a «Asignaturas de libre configuración específica».

Cuando a la hora de aprobar la organización docente de un nuevo curso, el potencial docente de un área de conocimiento no pudiera cubrir la totalidad de la dedicación prevista, la elección de encargos docentes por parte del profesorado ha de realizarse de manera que se garantice la impartición de toda la docencia del primer cuatrimestre.

Módulos para el establecimiento de los grupos de teoría.

El tamaño que se contempla para las distintas asignaturas es de 100 estudiantes en los primeros ciclos, con divi-

siones a partir de 125, y de 75 en los segundos ciclos, con divisiones a partir de 94. No obstante, la programación de grupos se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de un curso, utilizando para ello la mediana de las cantidades de alumnos matriculados en cada una de ellas. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas.

Criterios para el establecimiento de los grupos de prácticas:

Los grupos de prácticas se estimarán fundamentalmente de acuerdo con los coeficientes de experimentalidad asignados a cada área de conocimiento; así mismo se considerará la disponibilidad de aulas y laboratorios, el programa o tipo de práctica a desarrollar, su articulación con el conjunto de grupos de teoría y práctica que integran la organización docente del curso o ciclo al que pertenecen y el tipo de matrícula. En caso de necesidad, primarán los grupos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias sobre los de las optativas.

Oferta de materias optativas:

La oferta de materias optativas ha de programarse conjugando, simultáneamente, los créditos optativos necesarios para el curso, ciclo o ciclos, el número de estudiantes matriculados en cada curso y el potencial docente de las áreas de conocimiento. Aunque la oferta podrá ser compensada globalmente para el ciclo o ciclos, debe garantizar una optatividad efectiva, es decir la mínima necesaria para que los estudiantes puedan completar sus estudios, pudiéndose recurrir en determinadas situaciones a una oferta bianual.

Oferta de «asignaturas de libre configuración específica»:

Este tipo de docencia puede contribuir a ampliar las posibilidades de elección y formación del alumnado en el conjunto de la Universidad, razón por la que se solicita la especial colaboración de aquellas áreas de conocimiento cuyo potencial docente, una vez cubierta toda la anteriormente denominada «dedicación docente efectiva», permita asumir este tipo de enseñanza. El Vicerrectorado estudiará y favorecerá la impartición de las propuestas realizadas desde áreas ajenas a las presentes en los planes de estudio y que se desarrollen en los Centros en que se imparten mayoritariamente aquéllos, con el fin de conseguir que los estudiantes puedan cursar la libre configuración en unas condiciones que se aproximen lo máximo posible a la filosofía que animó la introducción de este tipo de enseñanza en la reforma de los estudios universitarios.

Al realizar las propuestas los Departamentos se comprometen a suplir las vacantes de profesorado que pudieran presentarse una vez cerrado el plazo de matrícula, incluso en el caso de que estuviera cubierto el potencial docente del área de conocimiento afectada.

Véase ANEXO II (Documento aprobado por la Junta de Gobierno el 11 de febrero de 2002, publicado en el BOUGR nº 1, enero-abril 2002).

3.- Criterios para el cómputo de la dedicación docente correspondiente a enseñanzas específicas, tercer ciclo y postgrado

3.1.- *Practicum*

Este tipo especial de enseñanza se caracteriza por desarrollarse con la colaboración de instituciones ajenas a la propia Universidad y en la que el estudiante participa de manera activa, junto a otros agentes educativos que intervienen de forma articulada y complementaria. Por ello el cómputo en la dedicación del profesorado y las áreas de conocimiento no sigue el módulo corriente en las restantes enseñanzas homologadas. Aquél se llevará a efecto en razón de la programación de grupos y desarrollo que los Centros propondrán al Vicerrectorado de Ordenación Académica. En cualquier caso, ningún profesor podrá cubrir más de un tercio de su dedicación con este tipo de enseñanza. El cálculo para el cómputo estará en función de los créditos del prácticum contemplados en el plan de estudios y de la programación aprobada.

3.2.- *Prácticas de campo*

Por cada jornada completa de prácticas de campo, de las materias que las contemplan en los planes de estudio, se considerará un encargo docente, en el área correspondiente, de 0'5 créditos, cantidad que se incorporará igualmente al expediente de los estudiantes que participen en ellas.

3.3.- *Proyecto/ Trabajo de fin de carrera*

El número de grupos de enseñanza de las asignaturas «Proyecto o Trabajo de fin de carrera» se establecerá mediante acuerdo entre el Centro correspondiente y el Vicerrectorado de Ordenación Académica en razón del número de alumnos matriculados.

Cuando no se siga este procedimiento, y como criterio general, la dirección de un «Proyecto de fin de carrera» en enseñanzas técnicas se computará como un encargo docente de la correspondiente área de 0'75 créditos en el curso siguiente a aquél en que haya sido evaluado favorablemente. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico. Para las restantes enseñanzas se computará un encargo docente de hasta el 5% del número de créditos del Proyecto por cada estudiante evaluado favorablemente en el curso académico anterior. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y curso académico.

Las normativas al respecto de los Centros contemplarán aspectos como criterios de elección de temas por parte del alumnado, publicidad de los mismos, garantías del derecho a la propiedad intelectual para los autores, participación de las áreas de conocimiento presentes en el plan de estudios, y otras que contribuyan al mejor desarrollo de estas enseñanzas.

3.4.- *Docencia de tercer ciclo.*

Los encargos docentes derivados de los distintos programas y cursos que se desarrollen de acuerdo con la normativa vigente en el periodo de docencia serán computados como dedicación docente de las áreas de conocimiento que participen en su impartición, con las siguientes limitaciones:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de «Las normas reguladoras de los estudios de tercer ciclo y del título de doctor por la Universidad de Granada,» la oferta de docencia de tercer ciclo está limitada

- al 10% del potencial docente de los doctores de un área de conocimiento y al 20% de cada profesor.
2. No computarán en la dedicación docente del área los programas de doctorado cooperativos en los que el profesorado reciba honorarios específicos por ello.
3. La dedicación correspondiente a los cursos con menos de tres alumnos matriculados computará al profesorado que los imparte, pero no contará en la dedicación efectiva del área de conocimiento.
4. Cada nuevo año académico, los cursos sin alumnos en el año académico anterior no computarán en la «dedicación efectiva» hasta que haya concluido el período de matrícula y cuenten con el mínimo de alumnos matriculados establecido en el punto 3.

3.5.- *Enseñanzas de Postgrado*

La docencia impartida en cursos de postgrado organizados por el Centro de Formación Continua, la Escuela de Nutrición y la Escuela de Análisis Clínicos podrá ser considerada como encargos docentes de las áreas de conocimiento, siempre que la participación del profesorado no condicione la atención a la docencia homologada del primero, segundo y tercer ciclos; que la impartición de dicha docencia se haga sin remuneración económica y que no genere necesidades de contratación.

4.- **Actividades académicas que computan en la dedicación docente del profesorado.**

Con el fin de potenciar distintos objetivos de interés universitario general, se propone que las siguientes actividades académicas puedan ser consideradas y, en su caso, «compensadas» como dedicación docente del profesorado a tiempo completo.

4.1.- *Por objetivos de formación.*

Se considera prorrogado para el curso académico 2002-03 el «descuento» autorizado por la COA a los profesores que lo solicitaron antes del 31 de diciembre de 2001. Para las peticiones del curso 2002-03 véase el APÉNDICE III.

4.2.- *Por investigación o creación artística.*

a. Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002 en un área de conocimiento, 1,5 créditos al director, o a repartir entre los directores, de la misma durante el curso académico 2002-2003. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico.

b. Mediante justificación, hasta 5 créditos de compensación al investigador principal, miembro del equipo al que se designe, o a distribuir entre todo el equipo, de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas en los programas marco de la U. E. o en el Plan Nacional de Investigación, que estén en vigor el 1 de octubre de 2002, que el investigador principal pertenezca a la Universidad de Granada y que figuren en la base de datos del Vicerrectorado e Investigación, incluidos los que se desarrollen en colaboración con los Institutos Mixtos. No se contemplan a estos efectos las ayudas a los grupos de investigación del PAI ni las Acciones Integradas.

c. Por creación artística premiada en convocatorias abiertas de instituciones públicas de rango estatal o internacio-

nal hasta 3 créditos en el curso siguiente al de la obtención del premio.

d. El Vicerrectorado de Ordenación Académica, previo informa de la COA, podrá conceder un descuento de hasta 2 créditos por acciones docentes y/o investigadoras de especial relevancia, previa solicitud antes de comienzo del curso 2002-03.

El conjunto de compensaciones por actividad científica o creación artística no podrá superar la cantidad de 9 créditos por profesor y curso académico.

4.3.- *Por gestión universitaria*

Tal compensación se produce a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada y en la legislación vigente, previa solicitud y autorización por la Junta de Gobierno. En concreto, se podrá compensar con un máximo 12 créditos a Secretario General y Vicerrectores; de 9 créditos a los Decanos/as y Directores/as de Centros y asimilados, y un máximo de 3 créditos a Directores de Secretariado, Directores/as de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación y asimilados. Igualmente se compensarán hasta un máximo de 3 créditos a otros cargos directivos (Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro). También se contemplará una compensación de 6 créditos para el profesorado que ocupa plaza de representantes en la Junta de Personal, en aplicación de la legislación vigente.

Las compensaciones de la dedicación docente por gestión académica no serán acumulables en los casos en que se simultaneen cargos diferentes.

La suma de las compensaciones por los apartados 4.2 y 4.3 no podrá superar la cantidad de 12 créditos por persona.

5.- **Tramitación**

Las programaciones docentes serán cumplimentadas por los Departamentos y Centros a través de la red informática de acuerdo con la estructura básica y aplicación informática correspondiente. Los Departamentos incluirán antes del 30 de junio de 2002 el profesorado responsable de los grupos de docencia. Los Centros han de incluir el horario de los grupos de teoría antes del 10 de julio de 2002. La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de la docencia que figura a su nombre en la aplicación informática. Cuando se produzca alguna alteración a lo largo del curso se llevará a efecto la correspondiente actualización del plan docente del Departamento. Dichas programaciones deberán a disposición de los Centros y del Vicerrectorado de Ordenación Académica para elevar los informes correspondientes a las Juntas de Centro y a la Junta de Gobierno.

Del Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Granada se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria y se hará el correspondiente seguimiento sobre su cumplimiento.

6.- **Disposición final**

La Junta de Gobierno faculta a la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones, delegada de la misma, para armonizar y resolver temas que surjan en los Centros y Departamentos relativos al Plan de Ordenación Académica para el curso académico 2002-2003.

ANEXO I

Actividad docente de becarios e investigadores contratados de la Universidad de Granada

Los Becarios Predoctorales de formación de Investigadores (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, que se encuentren en su tercero o en su cuarto año de disfrute podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previo acuerdo entre el Investigador principal y el Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas (8 créditos) por año.

Los Becarios predoctorales del Programa de Formación del Personal Docente e Investigador de la Junta de Andalucía podrán impartir hasta 120 horas (12 créditos) anuales de docencia, según lo que determine la convocatoria.

Los Becarios de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario que se encuentren en su tercer y cuarto año de disfrute de la beca podrán solicitar autorización de la Dirección General de Universidades para colaborar en tareas docentes de los departamentos universitarios, previa conformidad del director de la tesis doctoral y del representante legal del organismo, y siempre a propuesta del departamento implicado; a este respecto, hay que tener presente que los becarios sólo podrán impartir docencia hasta un máximo de 60 horas (6 créditos) anuales.

Los Contratados de Investigación del Programa Ramón y Cajal podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, que requerirán la aprobación del departamento implicado y del Vicerrector de Investigación, con un límite de 120 horas (12 créditos) anuales.

Los investigadores Contratados de reincorporación del Plan Propio de Investigación de la Universidad Granada podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, hasta un máximo de 60 horas (seis créditos) anuales, previo acuerdo del Departamento implicado y con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO II

Normas generales para la propuesta e impartición de asignaturas de libre configuración específica durante el curso 2002-03

(Aprobadas por Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2002)

Publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 1 (enero-abril 2002)

ANEXO III

Acción específica para favorecer la finalización y lectura de la tesis doctoral a los contratados a tiempo completo afectados por la LOU

La Universidad de Granada introdujo en el documento del «Plan de Ordenación Académica para el curso 2000-01» la posibilidad de solicitar a la COA «descuentos» en la dedicación docente del profesorado contratado a tiempo completo por objetivos de formación, de los que se han beneficiado un elevado número de profesores durante el curso 2001-02.

La recientemente aprobada «Ley Orgánica de Universidades», especialmente su disposición transitoria quinta, enfatiza la importancia de la condición de doctor en el proceso de adecuación de las anteriores figuras contractuales de profesorado a las nuevas y establece un plazo para ello. En consecuencia, el Vicerrectorado de Ordenación Académica ha considerado oportuno adecuar el procedimiento actual y promover una acción específica con el fin de favo-

recer la finalización y lectura de las tesis doctorales en curso del profesorado contratado a tiempo completo.

La COA podrá autorizar el disfrute de un descuento de entre 1 y 6 créditos de la dedicación prevista para el curso 2002-2003, renovable para el curso siguiente, con las siguientes condiciones:

1. Solicitarlo según el modelo adjunto antes del 30 de septiembre de 2002.
2. Contar con, al menos, dos años de antigüedad en el puesto.
3. Haber obtenido la suficiencia investigadora por la Universidad de Granada.
4. Que la tesis se presente en la Universidad de Granada.

La COA aprobará la concesión de tales descuentos considerando el número total de peticiones en el conjunto de la Universidad y por área de conocimiento así como la situación del área de conocimiento en cuanto a número de no doctores y dedicación docente total.

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

DIPLOMATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS TEÓRICOS AUTORIZADOS
Diplomado en Enfermería	3	1º-2º-3º		2-2-2
Diplomado en Estadística	3	1º-2º-3º		1-1-1
Diplomado en Fisioterapia	3	1º-2º-3º		1-1-1
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	3	1º		1
Diplomado en Óptica y Optometría	3	1º-2º-3º		2-2-2
Diplomado en Terapia Ocupacional	3	1º-2º-3º		1-1-1
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS TEÓRICOS AUTORIZADOS
Licenciado en Biología	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		5-5-3-3-2
Licenciado en Bioquímica	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Ciencias Ambientales	2+2	1º-2º-3º-4º		3-2-2-2
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Farmacia	2.5+2.5	1º-2º-3º-4º-5º		6-6-4-4-4
Licenciado en Física	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		4-3-2-2-2
Licenciado en Geología	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-1-1
Licenciado en Matemáticas	3+2	1º-2º-3º	4º-5º	3-2-2-4-4
Licenciado en Medicina	3+3	1º	2º-3º-4º-5º-6º	2-2-2-2-2-2
Licenciado en Odontología	2+3	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1
Licenciado en Química	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		4-3-2-2-2

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

DIPLOMATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS TEÓRICOS AUTORIZADOS
Diplomado en Bibliotecología y Documentación	3	1º-2º-3º		2-2-2
Diplomado en Ciencias Empresariales	3	1º-2º-3º		4-4-3
Diplomado en Ciencias Empresariales. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Diplomado en Ciencias Empresariales. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Diplomado en Gestión y Administración Pública. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Diplomado en Relaciones Laborales	3	1º-2º-3º		6-5-4
Diplomado en Relaciones Laborales. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Diplomado en Trabajo Social	3	1º-2º-3º		2-2-2
Diplomado en Turismo	3	1º-2º-3º		2-2-2
Maestro. Especialidad Audición y Lenguaje	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Especialidad Educación Especial	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Especialidad Educación Física	3	1º-2º-3º		2-2-2

PLAN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA. CURSO 2002-2003
ESTRUCTURA DE GRUPOS DE TEORÍA DE ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS POR TITULACIONES

Maestro. Especialidad Educación Infantil	3	1º-2º-3º		2-2-2
Maestro. Especialidad Educación Musical	3	1º-2º-3º		2-2-2
Maestro. Especialidad Educación Primaria	3	1º-2º-3º		3-3-3
Maestro. Especialidad Lengua Extranjera	3	1º-2º-3º		2-2-2
Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Especial. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Física. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Infantil. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Musical. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Primaria. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Especial. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Física. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Infantil. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Musical. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Educación Primaria. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS TEÓRICOS AUTORIZADOS
Licenciado en A. D. E. y Derecho		1º-2º		1-1
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	2+2	1º-2º-3º-4º		5-4-4-3
Licenciado en Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		3-3-3-3-3
Licenciado en Ciencias del Trabajo	0+2	1º		2
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	3+2	1º-2º	3º-4º-5º	2-2-2-2-2
Licenciado en Derecho	3+2	1º-2º-3º	4º-5º	7-7-6-11-11
Licenciado en Documentación	0+2	1º-2º		3-3
Licenciado en Economía	2+2	1º-2º-3º-4º		4-3-3-3
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	0+2	1º-2º		2-1
Licenciado en Pedagogía	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-3-3
Licenciado en Psicología	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		4-4-4-4-4
Licenciado en Psicopedagogía	0+2	1º-2º		4-3
Licenciado en Psicopedagogía. Ceuta	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Psicopedagogía. Melilla	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Sociología	3+2	1º-2º	3º-4º-5º	2-2-2-2-2
ENSEÑANZAS TÉCNICAS				
INGENIERÍAS TÉCNICA Y ARQUITECTURA TÉCNICA	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS TEÓRICOS AUTORIZADOS
Arquitecto Técnico	3		1º-2º-3º	6-4-4

PLAN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA. CURSO 2002-2003
ESTRUCTURA DE GRUPOS DE TEORÍA DE ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS POR TITULACIONES

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	3	1º-2º-3º	2-1-1	2-1-1
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	3	1º-2º-3º		2-1-1
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS TEÓRICOS AUTORIZADOS
Arquitecto	2+3	1º-2º-3º-4º-5º		3-3-2-2-2
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3+2	1º	2º-3º-4º-5º	3-3-3-3-2
Ingeniero en Electrónica	0+2	1º-2º		1-1
Ingeniero en Informática	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-1-2-3
Ingeniero Químico	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-1-1-1-1
HUMANIDADES				
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS TEÓRICOS AUTORIZADOS
Licenciado en Antropología Social y Cultural	0+2	1º-2º		2-2
Licenciado en Bellas Artes	2+2	1º-2º-3º-4º		5-5-4-4
Licenciado en Filología Árabe	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1
Licenciado en Filología Clásica	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1
Licenciado en Filología Eslava	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1
Licenciado en Filología Francesa	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1
Licenciado en Filología Hebrea	0+2	4º-5º		1-1
Licenciado en Filología Hispánica	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-2-2
Licenciado en Filología Inglesa	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-2-2
Licenciado en Filología Italiana	0+2	4º-5º		1-1
Licenciado en Filología Portuguesa	0+2	4º-5º		1-1
Licenciado en Filología Románica	0+2	4º-5º		1-1
Licenciado en Filosofía	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1
Licenciado en Geografía	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1
Licenciado en Historia	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-2-2
Licenciado en Historia del Arte	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		3-3-2-2-2
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Tª de la Literatura y Lit. Comparada	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Traducción e Interpretación	2+2	1º-2º-3º-4º		4-4-3-3

DÉCIMO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, consciente de la importancia de la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes, de las peculiaridades y necesidades específicas de esta enseñanza, frecuentemente de costes elevados, y de que la financiación normalizada de los Departamentos no siempre permite la renovación, mantenimiento o mejora del material de prácticas, ha decidido dotar de nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad, de modo que permita la impartición de docencia práctica por parte de los Departamentos de acuerdo con los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Con esta finalidad, las áreas de conocimiento y Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica de pregrado en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de 1.412.378 EU. Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

Por consiguiente,

El Rector de la Universidad de Granada ha resuelto realizar una convocatoria de financiación de proyectos para el desarrollo de la enseñanza práctica para el curso académico 2002-03 de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Podrán solicitar estas ayudas las áreas de conocimiento a través de los Departamentos y los Centros de la Universidad de Granada.

No se atenderán aquellas solicitudes que no se presenten según los modelos especificados en los distintos anexos y que no cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Proyectos de docencia práctica presentados por áreas:

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, un máximo de cinco peticiones de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquéllos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 EU, IVA incluido (ANEXO I)

2.1. Las peticiones realizadas por áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas correspondientes.
- b) En la Memoria deberá figurar el número de grupos de docencia práctica de aplicación en la Organización Docente del curso académico 2002-03.
- c) Por cada uno de los proyectos solicitados se presentará una memoria en la que se indicarán: (ANEXO II)

c.1. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.

c.2. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.

c.3. Justificación de la mejora de las prácticas y/o ampliación de puestos de prácticas que supondría la adquisición.

c.4. Lugar de ubicación.

c.5. Estudiantes de pregrado que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).

c.6. Laboratorios de docencia práctica que se verían beneficiados.

c.7. Facturas proforma del material solicitado.

c.8. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo tendrán en cuenta que la capacidad de los autobuses es de 19 o 55 plazas y que el coste estimado por kilómetro es de aproximadamente 1 EU (sujeto al resultado de la adjudicación por concurso), con un mínimo a pagar de 300 km diarios.

2.2. Se subvencionarán aquellas prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2002-03. Se excluyen de la presente convocatoria las actividades que no impliquen la realización de un trabajo práctico *in situ* por parte de los alumnos.

2.3. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y la adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes. Excepcionalmente, se contemplarán las solicitudes de material informático (software, fungible, etc.) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

2.4. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando los créditos prácticos del área de conocimiento, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, la excelencia del mismo, el carácter de las prácticas, la trayectoria del área en convocatorias anteriores, los resultados de los informes finales de posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida por el área de conocimiento, la coordinación entre distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro o Departamento.

Proyectos de docencia presentados por centros:

3. Cada Centro Universitario podrá presentar un máximo de 5 peticiones de financiación de proyectos ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquellos proyectos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no superará la cantidad de 30.000 EU, IVA incluido (ANEXO III). En estos proyectos se contemplarán las solicitudes de todo el material necesario para el desarrollo de la docencia práctica en el Centro (material audiovisual, mejora y ampliación de laboratorios de idiomas, etc.).

3.1. Las peticiones realizadas por Centros se acompañarán de una memoria del proyecto aprobada por el Centro, así como de las correspondientes facturas proforma.

3.2. Se excluyen de la presente convocatoria material

informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras y adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes. Con carácter excepcional se contemplarán solicitudes de material informático (software, fungible) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

3.3. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2001-02, la excelencia del proyecto presentado, la trayectoria del Centro en convocatorias anteriores, los resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida en el Centro, la coordinación con distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro.

Acciones específicas

4. El Vicerrectorado de Ordenación Académica subvencionará acciones específicas destinadas a la mejora de la docencia práctica de pregrado impartida en la Universidad de Granada. Este Plan de acciones específicas se incluye en el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica con el objetivo de cubrir las deficiencias observadas en el desarrollo de la docencia práctica de nuestra Universidad.

4.1 Mantenimiento de material de prácticas docentes

Estas acciones específicas están destinadas a mantener o recuperar material deteriorado de prácticas, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento y/o Centro. El importe de la ayuda no excederá de 1.800 EU (ANEXO IV). Las solicitudes acompañadas del informe del Departamento y/o Centro, así como las correspondientes facturas proforma serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, durante el periodo 30 de junio de 2002- 30 de marzo de 2003.

4.2. Adquisición de material inventariable de elevado coste

Estas acciones específicas contemplan la cofinanciación de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar uno de los cinco proyectos como acción específica, incluyendo una memoria en la que se especifique: el coste del material a adquirir (facturas proforma), las posibilidades de cofinanciación del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) y un plan de financiación en diferentes convocatorias a discutir con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El importe de la ayuda no excederá de 12.000 EU (ANEXO IV). El plazo de presentación de estas acciones es el que figura en el último apartado de la convocatoria.

4.3. Subvención de laboratorios docentes de uso común

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otras áreas de conocimiento y/o con el Centro para la adquisición de material que, siendo de utilidad en la impartición de docencia práctica de varias áreas de conocimiento, permita el montaje de labo-

ratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado. En la memoria deberá especificarse la posibilidad de impartir docencia práctica, correspondiente a varias asignaturas, con el material adquirido, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. La subvención no excederá de 9.000 EU (ANEXO IV). Las solicitudes informadas por cada Departamento y/o Centro se presentarán antes de la fecha indicada en el último apartado de la convocatoria.

4.4. Subvención de actividades complementarias a la docencia práctica

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen la realización de actividades complementarias a la docencia práctica u otras acciones. La actividad deberá figurar en el programa de prácticas de la asignatura correspondiente y estará cofinanciada por el Departamento y/o Centro. El importe de la ayuda no excederá de 1.800 EU (ANEXO IV). Las solicitudes acompañadas del informe del Departamento y/o Centro serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, durante el periodo 30 de junio de 2002- 30 de marzo de 2003.

4.5. Ayudas a la docencia práctica por titulaciones

En esta convocatoria se contempla la posibilidad de financiación de acciones dirigidas a la mejora de la docencia práctica en titulaciones que son claramente deficitarias en comparación con otras, bien por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario. En este sentido, las áreas de conocimiento y/o Departamentos con responsabilidad docente en la titulación, y bajo la coordinación del Centro, podrán presentar un proyecto como acción específica, incluyendo una memoria en la que se especifique: necesidades de la titulación, coste del material a adquirir (facturas proforma) y posibilidades de cofinanciación por Departamentos y/o Centro. El importe de la ayuda no excederá de 12.000 EU (ANEXO IV). Las solicitudes acompañadas de los informes de los Departamentos y del Centro serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas de 30 de octubre de 2002.

4.6. La cuantía de las acciones específicas subvencionadas se estimará considerando la necesidad de la acción, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, los créditos prácticos impartidos con la acción, la coordinación entre áreas de conocimiento y/o con Departamentos y Centros y la cofinanciación de Departamentos y/o Centro.

5. Las solicitudes de proyectos y acciones específicas, acompañadas de los informes del Consejo de Departamento y/o Centro, así como de las correspondientes facturas pro forma (en caso de no estar disponibles, éstas se adjuntarán lo antes posible y nunca después del 26 de julio de 2002), serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de

Ordenación Académica, hasta las 14 horas del día 12 de julio de 2002. Estas solicitudes también podrán cumplimentarse a través de la aplicación informática establecida a tal fin.

CALENDARIO ACADÉMICO. CURSO 2002-2003

2002

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

2003

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

 Período no lectivo

En negrita: Días Festivos

Semana Santa: del 14 al 20 de abril.

Corpus: 19 de junio (jueves)

NOTA: A tenor de los precedentes, pueden surgir cambios en las fechas efectivas de las diferentes festividades, especialmente las que coincidan con domingo, por lo que hay que tenerlo en cuenta en las previsiones académicas correspondientes.

RESOLUCIÓN DE MATRÍCULA**Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 2002, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso académico 2002-2003 en dicha Universidad**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán fijadas por la Comunidad Autónoma, dentro del límite que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, (BOJA nº 149, de 31 de diciembre), establece que "Las tasas y precios públicos de las Universidades andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que elevará a su aprobación el Consejero de Educación y Ciencia a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades".

Dicho límite ha sido fijado, para el curso académico 2002-2003, mediante Acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 11 de junio de 2002 (BOE nº 142, de 14 de junio).

No obstante existe gran diversidad entre la normativa que regula los múltiples aspectos que inciden en el proceso de matrícula, por lo que se hace necesario ofrecer al alumno una información clara y precisa que le permita conocer todos ellos, al menos básicamente, en el momento de efectuar la misma.

Por cuanto antecede y salvo que la disposición normativa que fije estos precios establezca otros criterios, este Rectorado ha resuelto:

1. Precios Públicos a satisfacer.

1.1. Los precios públicos a abonar a la Universidad de Granada, por la prestación del servicio de la enseñanza superior en el curso académico 2002-2003, serán los que determine al efecto la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. En los estudios estructurados por créditos cuyos Planes de Estudios no hayan sido homologados de acuerdo con la correspondiente directriz propia, el precio del crédito se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Importe liquidación curso académico}$$

$$\text{nº créditos curso} + \text{nº créd. libre config} / \text{años ciclo}$$

1.3. En los estudios estructurados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo.

1.4. En las Titulaciones cuyos planes de estudios hayan sido homologados, de acuerdo con la correspondiente directriz propia, se establece un precio único para el crédito, que será variable cada curso académico.

2. Plazos para el pago de precios públicos.

2.1. Los alumnos podrán optar por realizar el pago de la liquidación de precios públicos por matrícula, en uno o dos plazos. El pago se efectuará mediante el documento de Carta de Pago establecido al efecto.

2.2. El importe de la liquidación, deberá ser abonada en el plazo improrrogable de 15 días naturales a contar desde la fecha de emisión de la Carta de Pago correspondiente a tal liquidación y siempre antes de 31 de diciembre de 2002, para las emitidas con anterioridad a esta fecha.

2.3. Aquellos alumnos que opten por efectuar el pago de los precios públicos de forma fraccionada en dos plazos, realizarán el primer pago (50% de la liquidación) al formalizar la matrícula y el segundo durante la segunda quincena del próximo mes de diciembre. No se podrá fraccionar el pago en los supuestos siguientes:

a) Cuando se trate del pago de la alteración de la matrícula ordinaria.

b) En las liquidaciones complementarias efectuadas con posterioridad al 15 de diciembre de 2002.

c) Cuando el importe de la liquidación de precios sea inferior a 180 euros.

2.4. No podrán fraccionarse, en caso alguno, los precios de Secretaría y la prima de Seguro Escolar, que se entenderán abonados íntegramente en el primer plazo, en caso de opción de pago fraccionado.

2.5. Los alumnos que al formalizar la matrícula no abonaran los correspondientes precios por haber solicitado Beca de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de cualquier otro Organismo o Institución, en cuya convocatoria se contemple tal compensación y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente, íntegramente y en un sólo plazo, sin que el cumplimiento de tal obligación se pueda ver afectada por la presentación de las alegaciones y/o recursos que, en su caso, procedan.

2.6. El pago total o parcial, en los correspondientes plazos, del importe de los precios públicos por servicios académicos y/o administrativos, que sean exigibles, es un requisito necesario para la iniciación del procedimiento y posterior trámite de la solicitud de matrícula, cuya eficacia quedará condicionada a que se acredite el pago completo de las mismas o se justifique el derecho y las circunstancias que le eximen de ello, señalando la entidad u organismo que en su caso suplirá el pago.

Mientras no se acredite el pago del importe de la matrícula que el estudiante tenga que satisfacer en los plazos establecidos, la solicitud quedará admitida condicionalmente y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

2.7. Tal desistimiento será notificado al interesado por el Decanato o Dirección del correspondiente Centro, con advertencia de que se procederá al archivo de la solicitud de matrícula y con indicación de que contra tal actuación se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

2.8. Las cartas de pago emitidas y que al día 1 de Enero de 2003 no hubieran sido abonadas, dejarán de tener vali-

dez a partir de dicha fecha, por lo que no podrá efectuarse ingreso con tal documento. Caso de realizarse será considerado como ingreso indebido y en consecuencia no tendrá efectos liberatorios de la deuda contraída ni de cualquier otro tipo, pudiéndose solicitar su devolución.

Caso de que el interesado interponga el referido recurso de alzada y éste le fuera estimado por el Rector de esta Universidad, por el correspondiente Centro se procederá a emitir nueva Carta de Pago en la que se liquidará el importe pendiente de pago, sin que sea admisible su fraccionamiento.

3. Formas de pago de precios públicos.

3.1. El pago de la liquidación de precios se realizará, a través de la Caja General de Ahorros de Granada, mediante la Carta de Pago expedida al efecto por esta Universidad.

3.2. Los alumnos podrán efectuar el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente « Universidad de Granada. Matrícula», abierta en la citada Entidad bancaria con el código/cuenta/cliente (c/c/c):

2031.0000.01.0101745443.

En esta modalidad deberá indicarse de forma clara y precisa el nombre y apellidos, así como D.N.I. del alumno y nº de referencia de la liquidación de precios que se paga.

3.3. Igualmente podrán adoptar como forma de pago, la modalidad de domiciliación bancaria, cumplimentando el impreso establecido al efecto y que será facilitado por la Administración del Centro.

No obstante esta modalidad no podrá ser usada cuando se trate de liquidaciones complementarias o que se practiquen con posterioridad al 15 de Diciembre de 2002.

4. Matrícula por asignaturas sueltas.

Los alumnos que deseen realizar la matrícula por asignaturas sueltas, con independencia del curso al que éstas correspondan, deberán observar lo siguiente:

4.1. Los alumnos que inicien estudios universitarios en primer curso de esta Universidad no podrán matricularse por asignaturas sueltas, sino que deberán hacerlo por el curso completo, con excepción de los casos en que sea solicitada equivalencia de estudios por adaptación, convalidación o reconocimiento en asignaturas o créditos de dicho curso.

4.2. Los restantes alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, siempre que se respeten las incompatibilidades de matrícula correspondientes, si las hubiera.

4.3. Para poder optar al procedimiento de equivalencia de estudios, en cualquiera de sus modalidades, será requisito imprescindible el encontrarse matriculado, en los estudios a los que se pretende aplicar dicha equivalencia y no sujetos a tal procedimiento, de un mínimo de 30 créditos o 3 asignaturas, o bien del total de créditos o asignaturas que le resten por superar, en caso de que estos sean inferiores a dicho límite.

En aquellos créditos o asignaturas para los que se solicite equivalencia de estudios, no se realizará matrícula hasta tanto se produzca resolución expresa al efecto.

4.4. El derecho al examen y evaluación correspondiente de las asignaturas, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudios o por las que se determine por el Consejo de Gobierno de

esta Universidad, para aquellos Planes de Estudio en los que no estuvieran previamente establecidas.

4.5. Por curso completo se entenderá:

a) Para los Planes de Estudios estructurados por créditos y no homologados de acuerdo con la directriz propia, el total de asignaturas troncales y obligatorias, más las optativas y de libre configuración distribuidas en función del número de años de la titulación, de acuerdo con el plan de estudios establecido al efecto.

b) Para los planes homologados según directriz propia y a los únicos efectos de la obligación de matricularse de curso completo, se establece un mínimo de 60 créditos, sin perjuicio de los requisitos que se establezcan en la normativa de solicitudes de beca.

c) Para los planes de estudios antiguos y a los mismos efectos del apartado b), se establece la obligación de matrícula en todas las asignaturas que contemple el primer curso de dichos estudios.

4.6. Caso de que un alumno se matricule por asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas, no podrá exceder al fijado para un curso completo, salvo los incrementos que, en su caso, se establezcan para matrícula por segunda, tercera o posteriores veces.

5. Precios por servicios de Secretaría.

5.1. Para la prestación de servicios de Secretaría será imprescindible que el alumno se encuentre al corriente en sus obligaciones económicas para con esta Universidad. En este sentido, para los servicios solicitados antes del día 31 de Diciembre de 2002 deberá haberse abonado, al menos, el primer plazo de la correspondiente liquidación de precios, caso de opción por pago aplazado; a partir de dicha fecha deberá haberse abonado la totalidad de la liquidación.

5.2. A los efectos de la oportuna liquidación de precios, se entenderá por certificación académica aquella que se expida por cada Centro comprensiva de la calificación obtenida por el alumno en los estudios que esté cursando o hubiera cursado.

6. Centros adscritos.

Los alumnos de los Centros Universitarios no estatales adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30% de los precios que se establezcan. No obstante, los precios por expedición de títulos y de secretaría se satisfarán por su cuantía íntegra.

7. Equivalencia de estudios.

La equivalencia de estudios por adaptación, convalidación o reconocimiento, de cursos completos o asignaturas sueltas, no devengará precios, salvo que se produzca por razón de estudios realizados en un Centro o Universidad privada, Centro Universitario no estatal adscrito, Centro público no universitario, Centro extranjero, o bien si se trata de actividades extraacadémicas, en cuyo caso se liquidará el 30% de los precios que se establezcan por los mismos conceptos descritos en el apartado anterior.

8. Derechos de examen.

En las asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 30% de los precios que se establezcan con carácter general.

9. Compensaciones y bonificaciones de precios públicos.

Sobre la bonificación y/o compensación, total o parcial, de precios públicos será de aplicación lo siguiente:

9.1. Cuando en la situación personal, familiar o académica del alumno, concurren dos o más de las condiciones señaladas en la presente Norma 9, el alumno deberá manifestar y justificar todas y cada una de ellas, de forma expresa, en el momento de formalizar la matrícula. No serán admisibles las circunstancias alegadas con posterioridad a este momento.

9.2. Ley 25/1971, de 19 de junio, sobre protección de familias numerosas; Reglamento para aplicación de la misma, aprobado por Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre; disposición final cuarta de la ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, así como el Decreto 1801/1995, de 3 de noviembre, que desarrolla a esta última y Ley 8/1998, de 14 de abril (BOE nº 90 de 15 de abril) que amplía el concepto de familia numerosa contemplado en las anteriores normas.

En virtud de ello los alumnos pertenecientes a familias numerosas de las categorías 2ª y Honor, gozarán de bonificación total del pago de todos los precios públicos, mientras que para los pertenecientes a la de 1ª categoría, esta bonificación será del 50%.

No será de aplicación para la matrícula a realizar en la Universidad de Granada, la normativa específica que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1801/1995, de 3 de noviembre, pudieran dictar, en su ámbito territorial, las Comunidades Autónomas distintas de la Andaluza, en todos aquellos beneficios que excedan a los reconocidos por la legislación de ámbito estatal.

De conformidad con el Convenio de Cooperación Cultural entre el reino de Marruecos y España, hecho en Rabat el 14 de Octubre de 1.980 y fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Granada de fecha 25 de Marzo de 1.992, las bonificaciones recogidas en el párrafo anterior serán de aplicación a los alumnos de nacionalidad marroquí, siempre y cuando acrediten, mediante certificación expedida a tal efecto por la Embajada de Marruecos en Madrid, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación española para la expedición del correspondiente título de familia numerosa.

9.3. Aplicación matrículas de honor:

Los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en la calificación global de C.O.U., segundo curso de bachillerato LOGSE o con premio extraordinario en el bachillerato, no abonarán, por una única vez, los precios públicos por servicios académicos, en el primer año de estudios universitarios.

Los alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en una o varias asignaturas de cursos universitarios, tendrán derecho a una bonificación por igual importe que el correspondiente al número de asignaturas o créditos en que

se obtuvo tal calificación. Dicha bonificación será de aplicación en el siguiente curso matriculado y únicamente a créditos de la misma titulación, estudios de 2º ciclo a los que se tenga acceso desde la misma.

9.4. De conformidad con lo establecido en el R.D. 2298/1983 de 28 de Julio, por el que se regula el sistema de Becas y Ayudas al Estudio del Estado, así como en la normativa de desarrollo de la convocatoria de las mismas para el curso 2002-2003 y salvo que ésta disponga otros criterios, no vendrán obligados a pagar los precios públicos por servicios académicos y sí por los servicios administrativos de Secretaría, los alumnos que reciban una beca de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de cualquier otro Organismo o Institución, en cuya convocatoria se contemple tal compensación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y salvo que la citada normativa de desarrollo establezca otros criterios, por la Administración del Centro se podrá requerir cautelarmente el abono de los precios por servicios académicos, a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en dicha normativa.

Los precios públicos no satisfechos por los interesados a que se hace referencia en este apartado, serán compensados a esta Universidad por el organismo que conceda la beca.

9.5. En virtud del convenio de compensación establecido, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior a los alumnos becarios del Gobierno Vasco.

9.6. Igualmente, no estarán obligados al pago aquellos alumnos que acrediten fehacientemente, mediante certificación expedida al efecto por órgano competente, padecer una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33%.

Este beneficio no alcanzará a los precios por servicios de Secretaría ni expedición de títulos y sólo se podrán aplicar a asignaturas o créditos en primera matrícula y por una única vez, con independencia de que se haga uso o no del derecho a examen o anulen la matrícula.

Tales alumnos deberán solicitar expresamente la aplicación de dicho beneficio, acompañando la referida certificación, o solicitud de la misma, debiendo en este último caso presentar la certificación definitiva antes del 31 de diciembre.

9.7. Podrán no hacer efectivo el importe de los precios por servicios académicos, en el momento de formalizar la matrícula, los alumnos que se acojan al régimen de ayudas al estudio para el Personal de la Universidad de Granada, previa presentación de la documentación que a tal efecto establezca el Gabinete de Acción Social de la misma.

Si la cantidad concedida por dicho Gabinete no cubriese la totalidad de la liquidación de precios, el alumno vendrá obligado al abono del correspondiente importe.

9.8. Los supuestos de hecho que dan origen a las compensaciones y/o bonificaciones contempladas en esta Norma 9, deberán ser manifestados de forma expresa por el alumno y acreditados mediante documento en vigor, en el momento de formalizar la matrícula, sin que pueda aplicarse efecto retroactivo alguno.

No obstante, en el supuesto de Familia Numerosa y en aplicación del apartado 3 del art. 30 del Decreto 3140/1971,

de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 25/1971, de protección a Familias Numerosas, cuando en tal plazo estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios acreditando en el Centro docente la presentación del expediente en el Organismo competente al efecto y acompañando declaración jurada de la categoría solicitada. Si antes del día treinta y uno de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe. Cuando el título concedido fuera de inferior categoría a la declarada, se deberá abonar la diferencia que corresponda. En el caso de alumnos de nacionalidad marroquí, será imprescindible acreditar al menos haber solicitado en tal plazo el correspondiente certificado, siendo de aplicación los demás requisitos y consideraciones expuestas en el presente párrafo.

La pérdida de la condición de miembro de familia numerosa protegida y el cambio de categoría durante el curso académico, no alterará el disfrute y cuantía del beneficio hasta la terminación de éste.

10. Modificación de matrícula.

10.1. Anulación de matrícula.

Las solicitudes de anulación total o parcial de matrícula, presentadas con posterioridad a 31 de octubre de 2002 y salvo causa imputable a la Universidad de Granada, no darán derecho a la devolución de precios públicos efectivamente ingresados, sea cual fuese el motivo de la anulación.

Se establece la fecha de 15 de Marzo de 2003, como límite para la aceptación de solicitudes de anulación parcial de matrícula.

La concesión, en su caso, de anulación parcial de matrícula estará condicionada a que el alumno no haya figurado en acta alguna de las asignaturas para las que solicite anulación. La concesión supondrá la no consideración de matrícula por segunda, tercera o sucesiva vez, según los casos, en la matrícula que se pueda realizar en cursos posteriores de las asignaturas anuladas.

Cuando se trate de alumnos que se encuentren matriculados por primera vez en primer curso de una titulación, la anulación no podrá suponer el mantenimiento de un nivel de matrícula inferior a los mínimos establecidos, salvo que dicha anulación sea total.

Como únicas excepciones a lo anteriormente expuesto, se reconocerá derecho a devolución de precios públicos efectivamente ingresados, a aquellos alumnos que habiendo formalizado matrícula en esta Universidad y como consecuencia del actual sistema de preinscripción, causaran baja en la misma por matrícula en otra Universidad y así se justifique documentalmente.

Así mismo en aquellos casos que concurren causas de fuerza mayor, por la Gerencia de la Universidad de Granada se podrá acordar la devolución total o parcial de los Precios Públicos efectivamente ingresados.

En ningún caso podrán ser objeto de devolución los precios por servicios de Secretaría.

10.2. Alteración de matrícula.

Se entiende por alteración el cambio de matrícula de unas asignaturas a otras distintas, así como ampliación de la

matrícula realizada, dentro siempre de un mismo plan de estudios.

Tal alteración no podrá suponer, en caso alguno, salvo causa imputable a la administración universitaria, minoración de la liquidación de precios efectuada por la matrícula que se pretende alterar, ni, en consecuencia, devolución de los precios efectivamente ingresados.

El impago de la liquidación resultante de la alteración de matrícula conllevará el reconocimiento del desistimiento de la alteración de matrícula solicitada.

La aceptación de la alteración de matrícula quedará condicionada a la comprobación de que el alumno se encuentre al corriente de sus obligaciones económicas respecto del pago de la liquidación de precios públicos derivada de la matrícula a alterar, así como a la programación y capacidad del Centro. La concesión de la alteración, en su caso, será acordada por el Decanato o Dirección del Centro.

Este proceso de solicitud de alteración de matrícula solo podrá ser utilizado por el interesado, por una única vez, en cada uno de los plazos establecidos para ello y que se indican a continuación.

Los *plazos* para solicitar alteración de matrícula serán los siguientes:

De 1 a 15 de noviembre de 2002, para asignaturas de carácter anual o bien de carácter cuatrimestral a impartir en el primer o segundo cuatrimestre del curso académico. No obstante, cada uno de los Centros de esta Universidad, en función de su operatividad en el proceso de matrícula, podrá ampliar tal plazo, tanto en su inicio como en su finalización, si bien esta última no podrá superar la fecha de 30 de noviembre de 2002.

Igualmente se establece un segundo plazo desde el día 13 de Enero hasta el día 15 de Marzo de 2003, para asignaturas cuatrimestrales a impartir en el segundo cuatrimestre del curso académico y ampliación extraordinaria de matrícula.

11. Sobre de matrícula

El sobre de matrícula y los impresos adicionales necesarios para la formalización de la misma (estos últimos estarán a disposición del alumno en la Administración del Centro en que se matriculen), tendrán el precio de 1,35 •.

RESOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS CURSO 2002/2003

Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de fecha 5 de agosto de 2002, por la que se establecen, con carácter definitivo, los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2002/2003, en dicha Universidad

Mediante Resolución de este Rectorado, de fecha 10 de julio de 2002, se establecen para la Universidad de Granada, con carácter provisional, los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2002/2003.

En Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 91, de 3 de agosto de 2002, se publica el Decreto 216/2002, de 30 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2002/2003.

Analizado dicho Decreto se comprueba modificación, por redondeo a dos decimales, de algunos de los precios establecidos con carácter provisional, no existiendo contradicción alguna respecto del resto de la normativa recogida en la anteriormente citada Resolución de 10 de julio de 2002.

Por todo ello, ESTE RECTORADO ha resuelto elevar a definitiva dicha Resolución, modificando los siguientes apartados contenidos en ella:

PRIMERO.- Los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Universidad de Granada, para el curso 2002/2003, se liquidarán de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Anexo del citado Decreto y con las cuantías señaladas en sus distintas tarifas.

Estudios conducentes a títulos de primer y segundo ciclo

A) Planes de estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura.

Centros Experimentales

- Por curso completo: 602,42 euros
- Por asignaturas sueltas:
 - a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 164,61 euros.
 - b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 189,89 euros.
 - c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 247,25 euros.
 - d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 109,99 euros.
 - e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 125,73 euros.
 - f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 163,94 euros.

Centros no Experimentales

- Por curso completo: 434,41 euros.
- Por asignaturas sueltas:
 - a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 114,79 euros.
 - b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 131,19 euros.
 - c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 170,75 euros.
 - d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 77,23 euros.
 - e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 88,11 euros.
 - f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 114,79 euros.

B) Planes de estudios no homologados según directriz general propia y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución

El importe del crédito se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, (602,42 euros ó 434,41 euros), por el número de créditos del curso, del correspondiente plan de estudios.

En el caso de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo, por el número de años que corresponda a ese ciclo.

Cuando un alumno se matricule en una misma materia o asignatura estructurada en créditos, por segunda vez el importe del crédito se verá incrementado en un 15% y cuando se matricule por tercera o posteriores veces, el importe del crédito se verá incrementado en un 50%.

En consecuencia, el importe global de precios por servicios académicos se obtendrá multiplicando el importe del crédito por el número de créditos que se matricula.

C) Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general y que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución:

Para estos estudios, el importe del crédito se fija en 9,09 euros. En consecuencia, el importe global de los precios por servicios académicos se obtendrá multiplicando el número de créditos por tal importe, al que habrá que incrementar un 15% si se trata de segunda matrícula o un 50% para tercera y sucesivas matrículas.

Estudios de Especialidades

- Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas: Por cada crédito: 26,68 euros.

- Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre: Por cada crédito: 26,68 euros.

SEGUNDO.- Los Complementos de Formación para Acceso a Segundos Ciclos se liquidarán aplicando el importe de 9,09 euros, por cada crédito.

TERCERO.- Los precios a aplicar por evaluación y pruebas serán los siguientes:

- a) Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 65,57 euros.
- b) Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música, en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 65,57 euros.
- c) Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 154,41 euros.
- d) Proyectos de fin de carrera: 94,98 euros.
- e) Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 94,98 euros.
- f) Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 77,90 euros.
- g) Examen para tesis doctoral: 94,98 euros.
- h) Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:
 Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 94,98 euros.
 Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 158,48 euros.

CUARTO.- Los precios a aplicar por expedición de títulos y servicios administrativos de secretaría serán los siguientes:

- a) Expedición de títulos académicos:
 Doctor: 148,74 euros.
 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 99,71 euros.

Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 49,88 euros.
 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 19,15 euros.

- b) Secretaría:
 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro: 42,36 euros.
 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 19,15 euros.
 Expedición de tarjetas de identidad: 4,06 euros.

QUINTO.- La cuota del Seguro Escolar deberá ser abonada por todos los alumnos incluidos en su ámbito de aplicación que a 1 de octubre de 2002 no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención, compensación o bonificación total o parcial alguna. Dicha cuota según el R.D. 1633/1985 de 2 de agosto, por el que se fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar (BOE nº 221, de 14 de septiembre), será de 1,12 euros.

SEXTO.- Los alumnos de primer curso que hayan realizado el C.O.U. y Selectividad en el distrito universitario de Granada y se matriculen por primera vez en un Centro de esta Universidad, abonarán, por derechos de certificación de C.O.U. y/o Selectividad así como de apertura de expediente académico, la cantidad de 61,51 euros., salvo los beneficiarios de familia numerosa de 1ª categoría que abonarán el 50% y los de 2ª categoría y honor que tendrán bonificación total de tales precios.

Para cualquier duda que pueda plantearse relativa a la presente Resolución, podrán solicitarse las aclaraciones que se precisen a los Servicios de Asuntos Económicos, Asuntos Generales y de Alumnos de esta Universidad.

Planes de estudios no homologados segun directriz general propia

Importe curso académico

Valor cred.= (nº cred. Curso + nº cred. Libre conf.)/ años ciclo

ESTUDIOS	CENTRO	CREDITOS	IMPORTE CRÉDITO (en 1ª matrícula)	
1º Ciclo CC. Políticas y Sociología	Facultad CC. Políticas y Sociología	80	3º curso	5,43
2º Ciclo CC. Políticas y Sociología		60	4º curso	7,24
		60	5ª curso	7,24
Ingeniero de Caminos, Canales y P.	E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos	87	2º curso	6,92
		84	3º curso	7,17
		90	4º curso	6,69
		72	5º curso	8,37

**Planes de estudios homologados de acuerdo con la directriz general
Importe crédito : 9,09 euros.**

ESTUDIOS	CENTRO
Licenciado en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes
Ingeniero en Electrónica Ingeniero Químico Diplomado en Optica y Optometría Licenciado en Geología Licenciado en Bioquímica Licenciado en Ciencias Ambientales Licenciado en CC. y Técnicas Estadísticas Licenciado en Física Licenciado en Química Licenciado en Biología Licenciado en Matemáticas (1º, 2º y 3º) Diplomado en Estadística	Facultad de Ciencias
Maestro. Especialidad Educación Especial Maestro. Especialidad Educación Física Maestro. Especialidad Educación Infantil Maestro. Especialidad Educación Musical Maestro. Especialidad Educación Primaria Maestro. Especialidad Lengua Extranjera Maestro. Especialidad Audición y Lenguaje Licenciado Pedagogía Licenciado Psicopedagogía	Facultad de CC. de la Educación
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Economía Licenciado en Derecho y Admón. y Dir. de Empresas (1º y 2º) Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Turismo Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	Fac. de CC. Económicas y Empresariales
Licenciado en Farmacia Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Diplomado en Dietética y Nutrición Humana (1º)	Facultad de Farmacia
Licenciado en Filología Árabe Licenciado en Filología Clásica Licenciado en Filología Eslava Licenciado en Filología Francesa Licenciado en Filología Hebrea Licenciado en Filología Hispánica Licenciado en Filología Portuguesa Licenciado en Filología Italiana Licenciado en Filología Inglesa Licenciado en Filología Románica Licenciado en Filosofía Licenciado en Geografía Licenciado en Historia Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Historia y CC. de la Música Licenciado en Teoría de la Liter. y Literatura Comparada Licenciado en Antropología Social y Cultural	Facultad de Filosofía y Letras
Licenciado en Psicología	Facultad de Psicología
Licenciado en Traducción e Interpretación	Fac. de Traducción e Interpretación
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación Licenciado en Documentación	Fac. de Biblioteconomía y Documentación
Arquitecto	E.T.S. de Arquitectura
Licenciado en Odontología	Facultad de Odontología

ESTUDIOS	CENTRO
Ingeniero en Informática Ingeniero Técnico en Informática de Gestión Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	E.T.S. de Informática
Diplomado en Relaciones Laborales Licenciado en Ciencias del Trabajo (1º)	Facultad de Ciencias del Trabajo
Licenciado en Derecho (1º,2º y 3º) Licenciado en Derecho y Admón. y Dir. de Empresas (1º y 2º)	Facultad de Derecho
Diplomado en Trabajo Social	E.U. de Trabajo Social
Maestro. Especialidad Educación Primaria Maestro. Especialidad Educación Física Maestro. Especialidad Educación Infantil Maestro. Especialidad Educación Musical Maestro. Especialidad Lengua Extranjera Maestro. Especialidad Educación Especial Maestro. Especialidad Audición y Lenguaje Licenciado en Psicopedagogía Diplomado en Ciencias Empresariales	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta
Maestro. Especialidad Educación Primaria Maestro. Especialidad Educación Física Maestro. Especialidad Educación Infantil Maestro. Especialidad Educación Musical Maestro. Especialidad Educación Especial Maestro. Especialidad Lengua Extranjera Maestro. Especialidad Audición y Lenguaje Licenciado en Psicopedagogía	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla
Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Relaciones Laborales Diplomado en Gestión y Administración Pública	E.U. de Ciencias Sociales de Melilla
Diplomado en Enfermería Diplomado en Fisioterapia Diplomado en Terapia Ocupacional	E.U. de Ciencias de la Salud
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de CC. de la Activ. Física y del Deporte
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administrac. (1º y 2º) Licenciado en Sociología (1º y 2º)	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Licenciado en Medicina (1º)	Facultad de Medicina
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (1º)	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Ceses

Dña. Eulalia Molero Mesa como Directora del Departamento de Enfermería. (23-4-2002)
D. Luis Rico Romero como Director en Funciones del Departamento de Química Orgánica. (24-4-2002)
D. Andrés García Granados López de Hierro como Director del Instituto de Biotecnología. (24-4-2002)
D. Francisco Javier Llorens Montes como Director del Departamento de Administración de Empresas y Marketing. (29-4-2002)
D. Juan Sánchez Fernández como Secretario del Departamento de Administración de Empresas y Marketing. (29-4-2002)
D. Alejandro Castañeda Castro como Subdirector de Español del Centro de Lenguas Modernas. (6-5-2002)
Dña. María Consuelo del Moral Avila como Secretaria de la E.T.S. de Arquitectura. (6-5-2002)
D. Arturo Álvarez Roldán cesa como Secretario del Departamento de Antropología y Trabajo Social. (9-5-2002)

D. Jesús Biel Gaye como Director del Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia. (13-5-2002)
D. Antonio Ignacio López Lacomba como Secretario del Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia. (13-5-2002)
Dña. María Teresa Ortiz Gómez como Directora del Instituto de Estudios de la Mujer. (24-5-2002)
D. Antonio Martínez Villa como Secretario del Departamento de Escultura. (27-5-2002)
Dña. Carmen Gregorio Gil como Subdirectora – Secretaria del Instituto de Estudios de la Mujer. (28-5-2002)
D. Francisco A. Muñoz Muñoz como Director del Instituto de la Paz y los Conflictos. (28-5-2002)
D. Mario López Martínez como Subdirector del Instituto de la Paz y los Conflictos. (28-5-2002)
D. Antonio Osuna Carrillo de Albornoz como Subdirector del Instituto de Biotecnología. (3-6-2002)

- Dña. María Teresa Bajo Molina como Vicedecana de "Practicum", Relaciones Externas y Actividades Culturales. (4-6-2002)
- D. Jesús Florido Navio como Director de la E.U. de Ciencias de la Salud. (5-6-2002)
- D. Manuel Peñas Maldonado como Subdirector de la E.U. de Ciencias de la Salud. (5-6-2002)
- D. Antonio Sánchez Ortega como Secretario del del Departamento de Biología Animal y Ecología. (6-6-2002)
- D. Rafael Molina Soriano como Director de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (6-6-2002)
- Dña. Ana Anaya Morito como Secretaria del a E.T.S. de Ingeniería Informática. (9-6-2002)
- D. José Antonio Gómez Hernández como Subdirector de Infraestructura y Mantenimiento de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (9-6-2002)
- D. Julio Ortega Lopera como Subdirector de Bibliotecas y Relaciones Externas de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (9-6-2002)
- D. José Enrique Cano Ocaña como Subdirector de Diseño y Coordinación de Laboratorios de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (9-6-2002)
- D. Luis Miguel Campos Ibáñez como Subdirector de Organización Docente de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (9-6-2002)
- D. Francisco Huete Guadix como Secretario del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. (9-6-2002)
- D. Antonio Navarrete Guijosa como Director del Departamento de Química Inorgánica. (10-6-2002)
- D. José Manuel Tercero Moreno como Secretario del Departamento de Química Inorgánica. (10-6-2002)
- Dña. María José Rodríguez Fortiz como Secretaria del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. (11-6-2002)
- D. Pedro Rafael Díaz Díaz como Secretario del Departamento de Filología Latina. (12-6-2002)
- D. José Aguilar Ruiz como Director del Departamento de Edafología y Química Agrícola. (21-6-2002)
- Dña. Francisca Collados Torreblanca como Secretaria de la E.U. de Ciencias de la Salud. (23-6-2002)
- D. José Muñoz Moreno como Subdirector de Ordenación Académica de la E.U. de Ciencias de la Salud. (23-6-2002)
- D. Juan Francisco García Marcos como Subdirector de Extensión Universitaria e Infraestructuras de la E.U. de Ciencias de la Salud. (23-6-2002)
- Dña. María Fuensanta Guzmán Pérez como Directora del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales. (27-6-2002)
- D. Pablo Flores Martínez como Secretario del Departamento de Didáctica de la Matemática. (27-6-2002)
- D. Jesús Florido Navío como Delegado del Rector en las Relaciones de la Universidad de Granada con el Sistema Sanitario, Fundación Campus de la Salud y Escuelas Adscritas de Enfermería. (27-6-2002)
- D. Alberto Aragón Correa como Vicedecano de Relaciones con Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. (31-6-2002)
- D. Daniel Linares Girela como Director del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. (2-7-2002)
- D. Rafael Martínez García como Director del Departamento de Física Aplicada. (2-7-2002)
- D. Juan de Dios García López-Durán como Secretario del Departamento de Física Aplicada. (2-7-2002)
- D. Pedro Luis Mateo Alarcón como Director del Departamento de Química Física. (2-7-2002)
- D. Enrique López-Cantarero Vargas como Secretario del Departamento de Física Química. (2-7-2002)
- D. Antonio Molina Cuevas como Coordinador de la Licenciatura de Físicas de la Facultad de Ciencias. (2-7-2002)
- D. Joaquín Enrique Torquemada Sánchez como Secretario del Departamento de Filología Griega. (5-7-2002)
- Dña. María del Mar Fuentes Fuentes como Coordinadora de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. (31-8-2002)

Nombramientos

- D. Indalecio Lozano Cámara como Coordinador del Área del Magreb, Mundo Árabe y Mediterráneo, adscrito a la Oficina de Relaciones Internacionales. (16-2-2002)
- D. Rafael Herreriás Pleguezuelos como Director del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. (5-3-2002)
- D. Agustín Fernández Bastida como Secretario del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. (5-3-2002)
- D. Teodoro Luque Martínez como Director del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados. (9-4-2002)
- D. Salvador del Barrio García como Secretario del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados. (9-4-2002)
- D. Antonio Espinosa Úbeda como Director del Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica. (9-4-2002)
- Dña. María Teresa Plaza López Espinosa como Secretaria del Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica. (9-4-2002)
- D. Adolfo Gázquez Cazorla como Director del Departamento de Enfermería. (24-4-2002)
- D. Andrés Parra Sánchez como Secretario del Departamento de Química Orgánica. (25-4-2002)
- D. Andrés García Granados López del Hierro como Director del Departamento de Química Orgánica. (25-4-2002)
- D. Eulogio Cordón Pozo como Secretario del Departamento de Organización de Empresas. (30-4-2002)
- D. Francisco Javier Llorens Montes como Director del Departamento de Organización de Empresas. (30-4-2002)
- D. Antonio Osuna Carrillo de Albornoz como Director del Instituto de Biotecnología. (4-5-2002)
- D. José María Manzano Jurado como Secretario de la E.T.S. de Arquitectura. (7-5-2002)
- D. Enrique Eduardo Raya Lozano como Secretario del Departamento de Antropología y Trabajo Social. (10-5-2002)
- D. Joaquín Marro Borau como Director del Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia. (14-5-2002)
- Dña. Eugenia Fernández Fraile como Directora del Instituto de Estudios de la Mujer. (25-5-2002)
- D. Alfonso del Río Almagro como Secretario del Departamento de Escultura. (28-5-2002)
- Dña. Carmen Gregorio Gil como Subdirectora del Instituto de Estudios de la Mujer. (29-5-2002)
- Dña. Ana María Muñoz como Secretaria del Instituto de Estudios de la Mujer. (29-5-2002)
- D. Mario López Martínez como Director del Instituto de la Paz y los Conflictos. (29-5-2002)
- D. Manuel Peñas Maldonado como Director de la E.U. de Ciencias de la Salud. (5-6-2002)
- D. Manuel Alexandre Rico como Vicedecano de "Practicum", Relaciones Externas y Actividades Culturales. (5-6-2002)
- D. Carlos Ureña Almagro como Director de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (7-6-2002)
- Dña. María Begoña del Pino Prieto como Secretaria de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (10-6-2002)
- Dña. María José Rodríguez Fortis como Subdirectora de Infraestructura y Mantenimiento de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (10-6-2002)

- D. Juan Francisco Huete Guadix como Subdirector de Bibliotecas y Relaciones Externas de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (10-6-2002)
- D. José Enrique Cano Ocaña como Subdirector de Diseño, Planificación y Gestión de Laboratorios de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (10-6-2002)
- D. Jesús Chamorro Martínez como Subdirector de Organización Docente de la E.T.S. de Ingeniería Informática. (10-6-2002)
- D. José Manuel Zurita López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. (10-6-2002)
- D. Juan Manuel Salas Peregrín como Director del Departamento de Química Inorgánica. (11-6-2002)
- D. José María Moreno Sánchez como Secretario del Departamento de Química Inorgánica. (11-6-2002)
- D. Pedro Rafael Díaz Díaz como Secretario del Departamento de Filología Latina. (13-6-2002)
- D. Carlos F. Dorronsoro Fernández como Director del Departamento de Edafología y Química Agrícola. (22-6-2002)
- Dña. Concepción Ruiz Rodríguez como Secretaria de la E.U. de Ciencias de la Salud. (24-6-2002)
- Dña. María Dolores Villar García como Subdirectora de la E.U. de Ciencias de la Salud. (24-6-2002)
- D. Manuel Arroyo Morales como Subdirector de Ordenación Académica y Calidad Docente de la E.U. de Ciencias de la Salud. (24-6-2002)
- D. Juan Francisco García Marcos como Subdirector de Infraestructuras, Relaciones Institucionales y Postgrado de la E.U. de Ciencias de la Salud. (24-6-2002)
- D. Pedro Cano Olivares como Secretario del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. (27-6-2002)
- Dña. María Fuensanta Guzmán Pérez como Directora del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales. (28-6-2002)
- D. Pablo Flores Martínez como Secretario del Departamento de Didáctica de las Matemática. (28-6-2002)
- D. Daniel Linares Girela como Director del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. (3-7-2002)
- D. Antonio Molina Cuevas como Director del Departamento Física Aplicada. (3-7-2002)
- D. Antonio Martín Rodríguez como Secretario del Departamento de Física Aplicada. (3-7-2002)
- D. Pedro Luis Mateo Alarcón, como Director del Departamento de Química Física. (3-7-2002)
- D. Enrique López-Cantarero Vargas como Secretario del Departamento de Química Física. (3-7-2002)
- D. Joaquín Enrique Torquemada Sánchez como Secretario del Departamento de Filología Griega. (6-7-2002)
- D. José Miguel Avila Sánchez-Jofre como Secretario del Departamento de Biología Animal y Ecología. (11-7-2002)

NOMBRAMIENTOS DE PROFESORADO PUBLICADOS EN EL BOE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Juan Francisco Jiménez Alonso Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». BOE 22-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don José Antonio Ramírez Hernández Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». BOE 22-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Armando Zuluaga Gómez Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». BOE 22-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a doña María Josefa Aguilar Cordero Catedrática de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/ATS/DUE, adscrita al área de conocimiento de «Enfermería». BOE 22-08-2002

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Ingeniería Química». BOE 20-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paz Carrasco Jiménez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Ramírez Salguero Catedrática de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Cristóbal Martínez Herrerías Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Química Física». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Maroto Martos Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Geografía Humana». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Aguirre Rodríguez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Paleontología». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Medina Domenech Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Historia de la Ciencia». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosario del Carmen Plaza Aguilera Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Física Aplicada». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aureliano Matías Robles Pérez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Matemática Aplicada». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Farmacología». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Junco Lafuente Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Estomatología». BOE 07-08-2002

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Martínez Toledo Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Microbiología». BOE 05-08-2002

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ruiz Moreno Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Filología Francesa». BOE 05-08-2002

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Andrés Rodríguez Navarro Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Química Inorgánica». BOE 05-08-2002

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Antonio Alberto Salamanca Ballesteros Profesor titular de Universidad, Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de

conocimiento de «Obstetricia y Ginecología». BOE 02-08-2002

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Ignacio Salinas Sánchez Profesor titular de Universidad, Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». BOE 02-08-2002

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Berenguer Maldonado, Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Matemática Aplicada». BOE 20-07-2002

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Antonio Pla Martínez Catedrático de Universidad, plaza vinculada a Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Toxicología». BOE 19-07-2002

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Romera Gutiérrez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». BOE 11-07-2002

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Rodríguez Sánchez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». BOE 11-07-2002

RESOLUCIÓN de 19 de junio de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel León Casas Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». BOE 10-07-2002

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel Muñoz Martínez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada». BOE 28-06-2002

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Tomás Jesús Carrasco Giménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos». BOE 21-06-2002

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Elena García Montes Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». BOE 21-06-2002

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Tercedor Sánchez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Álvarez Rodríguez, Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». BOE 10-06-2002

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Virtudes Martínez Vázquez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». BOE 22-05-2002

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Conserjería (Grupo V), vacantes en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad. BOE 27-06-2002

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. BOE 04-05-2002

III. CONVENIOS

CONVENIOS FIRMADOS (ENERO/AGOSTO 2002)

Convenios de prácticas de alumnos: número total de convenios firmados: 441

Otros Convenios:

Registro	Fecha	Entidad	Finalidad
3876	10/01/2002	CARITAS GRANADA	Programa de atención buco-dental a personas sin techo
3884	04/02/2002	UNIVERSIDAD FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	Colaboración académica, programas de postgrado
3885	10/01/2002	INST. COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS	Proyectos de Convenio Interinstitucional
3886	07/01/2002	INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS DE BURDEOS	Intercambios, culturales, científicos y académicos
3887	10/01/2002	INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS	Estudios e investigaciones socioeconómicas, teóricas y aplicadas
3888	23/01/2002	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Colaboración académica, científica y cultural
3894	14/02/2002	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN CARLOS	Desarrollo de las relaciones académicas entre ambas universidades
3895	08/01/2002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	Reutilización de las Aguas Residuales Urbanas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3903	20/02/2002	ESCUELA SUPERIOR DE LA INDUSTRIA BASICA DE LA R. DE CUBA	Desarrollo de un programa de Doctorado en Derecho
3904	04/01/2002	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA	Formación de Postgraduados y Fomento de Investigación
3905	04/03/2002	DELEGACION DEL GOBIERNO, PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	Realización del estudio «Alternativas político criminales a la actual legislación sobre drogas»
3906	04/03/2002	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	Desarrollo de un Programa de Doctorado en Odontología
3908	08/02/2002	BOE, FACULTAD DE DERECHO	Anexo al convenio de 4/10/0: Equipación de dos ordenadores y una impresora
4020	04/02/2002	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES	Realización de un experto universitario en Gerontagogía
4023	08/02/2002	UNIVERSIDAD DE AIX-MARSEILLE III	Co-dirección de tesis respecto de la doctorante Victoria Veguilla
4024	13/02/2002	A. DE JEFES Y DIRECTIVOS DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA	Cooperación mutua
4027	01/03/2002	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	Asistencia Técnica en el Estudio Básico de una Terminal Ro-Ro en el Puerto de Santa María
4028	12/03/2002	UNIVERSIDAD DE WASEDA	Cooperación mutua, intercambio de estudiantes
4029	01/02/2002	AYTOS. DE BEAS DE GUADIX, CORTES Y GRAENA, LA PEZA, LUGROS, MARCHAL Y POLICAR	Contrato de investigación para el proyecto «Elaboración del Plan Estratégico de los municipios de Beas de Guadix, Cortes y Graena, La Peza, Lugros, Marchal y Policar»
4031	15/03/2002	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	Estudio de «Software Público para la Estadística Pública»
4033	03/04/2002	CICODE - CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Realización y desarrollo de programas y actuaciones en materia de voluntariado
4034	15/03/2002	EL PAIS	Colaboración para el fomento de la lectura de prensa entre los estudiantes de la UGR.
4042	19/03/2002	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Análisis prospectivo de la incorporación de la mujer a organizaciones complejas: el ejército de tierra
4043	19/03/2002	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Normalización y automatización de terminología militar.Frances.
4044	19/03/2002	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Desarrollo de sensores para gases
4045	19/03/2002	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Diferencias individuales en la percepción del riesgo y sus efectos en la conducción de vehículos
4046	19/03/2002	MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA	Estudio Teórico y práctico de automatismos neurales con ruido sináptico y de sus posibles aplicaciones
4050	08/04/2002	UNIVERSITE MONTESQUIEU DE BORDEAUX	Doble Titulación en Ciencias Políticas y Sociales
4052	26/02/2002	UNIVERSIDAD DE PADOVA, IL BO	Crear una red internacional de Universidades y Centros de Investigación especializada
4055	26/02/2002	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Addenda al Convenio Especifico para la realización de un Atlas de la Provincia de Granada
4056	23/04/2002	CENTRO ANDALUZ DE MICROCIURUGIA OCULAR	Oferta de los servicios del Centro Andaluz de Microcirugía Ocular a la Comunidad Universitaria
4111	22/04/2002	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Desarrollo de intercambio de información general entre ambas instituciones
4112	06/03/2002	UNIVERSIDAD DE SOFIA, ST. KLIMENT OHRIDSKI	Desarrollo de relaciones académicas, intercambio del profesorado y alumnado
4113	23/04/2002	U. DE CHIPRE, C. DE E. BIZANTINOS NEOGRIEGOS Y CHIPRIOTAS	Docencia, Investigación, Coorganización de Congresos, reuniones científicas y Cursos, Bibliotecas...
4114	11/04/2002	UNIVERSIDAD DE NANTES	Programas de interes común, intercambio de profesores y alumnos.

4115	26/02/2002	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	Convenio marco para intercambio de información general, cursos, prácticas...
4116	18/03/2002	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CASTELLON DE LA PLANA	Desarrollo, impulso, incremento y perfeccionamiento de actividades dentro de las Cc. de la Salud
4117	15/03/2002	UNIVERSIDAD LUSIADA	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4125	16/01/2002	UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA	Intercambios culturales, científicos
4126	01/04/2002	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Convenio de colaboración mutua
4127	15/04/2002	THE INSTITUTE OF INT. STUDIES, MONTERREY, CALIFORNIA	Cooperación mutua. Intercambio de información
4130	04/03/2002	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - FACULTAD DE MELILLA	Desarrollo de un módulo profesional y promoción educativa para el curso escolar 2001/2002
4131	04/03/2002	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4132	22/03/2002	VITUS BERING CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR DE HORSENS	Desarrollo de relaciones académicas, culturales, etc...
4137	09/04/2002	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL	Puesta en práctica de un programa internacional
4138	16/05/2002	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Actuaciones conjuntas en el patrimonio histórico-artístico dentro del programa URBAN
4139	06/04/2002	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	Estudio sobre "Aplicación de la Tecnología de membrana para la reutilización de las aguas residuales
4140	24/05/2002	FUNDACION CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	Estudio General de Opinión de Andalucía
4141	22/05/2002	UNIVERSIDAD DE XALAPA	Intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos.
4142	05/04/2002	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Adhesión al convenio interuniversitario de doctorado en química teórica y computación
4143	23/05/2002	UNIVERSIDAD DE DAMASCO	Colaboración académica, científica y cultural
4145	22/03/2002	U. LIBRE DE BERLIN - FACULTAD DE CC. DE LA HISTORIA Y LA CULTURA	Desarrollo de relaciones académicas
4146	28/05/2002	UNIVERSIDAD ART OF ISFAHAN	Desarrollo de relaciones académicas y de colaboración
4150	10/04/2002	UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS	Cooperar al desarrollo sobre estudios e investigaciones sobre terremotos
4169	15/04/2002	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	Doctorado, Investigación odontológica en el tercer milenio
4170	15/02/2002	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	Actividades docentes, proyectos de investigación, colaboración mutua
4171	06/06/2002	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Cooperación Mutua
4172	07/03/2002	INSTITUTO DE INVEST. FEMINISTAS-U. COMPLUTENSE DE MADRID	Colaboración en el Proyecto de Investigación: "La excelencia académica de las Universidades españolas"
4173	01/06/2002	AUTORIDAD PORTUARIA DE GJON	Prestación de Asistencia Técnica en el desarrollo y uso del programa MSPWIN-GJÓN
4174	16/04/2002	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	Coparticipación de ambas entidades en el proyecto AGL 2001-2302
4178	14/06/2002	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Colaboración para promoción y mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora.
4179	21/05/2002	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas
4181	25/04/2002	UNIVERSIDAD DE POITIERS	Convenio Marco de colaboración, intercambios académicos
4182	10/06/2002	UNIVERSIDAD DE NORTHUMBRIA	Cooperación Mutua
4183	19/06/2002	RECINTO DE RIO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	Aunar esfuerzos para acrecentar su cooperación científica y académica.
4184	17/06/2002	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Formación personal docente e investigador, programa de doctorado
4190	20/02/2002	UNIVERSIDAD DE SIENA	Establecimiento de un programa de Doctorado en "Dental Materials and their Clinical Application"
4191	02/07/2002	ASPACE	Convenio Marco de Colaboración
4193	02/07/2002	CENTRO UNIVERSITARIO PADRE SUAREZ	Convenio de colaboración
4194	30/05/2002	COMUNIDAD FRANCOFONA DE BELGICA	Lectorado de francés
4195	08/07/2002	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Creación de la Unidad Mixta de Investigación en Ciencias de la Salud y el ejercicio
4196	28/06/2002	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	Asistencia técnica y científica
4197	02/07/2002	COLEGIO O. DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN BBAA DE ANDALUCIA	Colaboración en actividades de formación de personal y de investigación en el área de las Bellas Artes
4198	23/07/2002	AIR PAL ESCUELA DE PILOTOS	Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4199	22/03/2002	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACION DE PIREUS	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.
4200	19/07/2002	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4201	07/05/2002	ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4202	13/06/2002	REGION DE MACEDONIA ORIENTAL Y TRACIA	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4203	22/05/2002	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.
4204	06/06/2002	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Realización de un programa de atención gerodentológica domiciliaria
4205	03/07/2002	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	Desarrollo del convenio de cooperación entre ambas instituciones
4206	04/07/2002	UNIVERSIDAD DE POITIERS, AGENCIA EDFRANCE	Gestión administrativa y financiera en el Convenio Marco "Ingeniería de los medios para la educación"
4207	15/05/2002	UNIVERSIDAD MOHAMMED I-OUJDA	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4208	16/05/2002	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Canalizaciones subterráneas para conexiones de fibra óptica de los distintos edificios de la Universidad
4210	12/07/2002	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Estudio de producciones asociadas a la actividad apícola en el medio natural andaluz
4211	17/06/2002	UNIVERSIDAD DE COLIMA	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4212	12/06/2002	CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Ampliar el plazo de ejecución del Convenio Específico
4213	07/08/2002	UNIVERSIDAD DE CHILE	Informe sobre el Acuerdo Especifico de Colaboración, emitido por la Oficina de Relaciones Internacionales
4214	22/07/2002	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Puesta en marcha de actuaciones conjuntas de formación y transferencia de resultados de investigación
4217	07/08/2002	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	Desarrollo de un programa de doctorado en Odontología "Investigación Odontológica en el Tercer Milenio"
4253	11/06/2002	UNIVERSIDADE PORTUGALENSE INFANTE D. HENRIQUE	Cooperación mutua, intercambio personal docente e investigador.
4254	21/03/2002	INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	Colaboración en la articulación del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa en Andalucía
4255	02/07/2002	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE TALLINN	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
4256	28/05/2002	UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS	Desarrollo de las relaciones académicas y de colaboración
4257	25/02/2002	DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	Desarrollo de los derechos y libertades fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria
4258	17/01/2002	CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Organización del curso de apreciación de la música contemporánea
4259	17/04/2002	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	Desarrollo de un programa de doctorado "Motricidad y Educación para la Salud"
4261	01/06/2002	UNIVERSIDADES DE ALMERIA, SEVILLA Y MALAGA	Realización de un Programa de Doctorado Interuniversitario
4262	15/07/2002	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Centro de Documentación Europea
4553	09/08/2002	EULEN, S.A.	Gestión del Título Propio de Postgrado, Máster y Experto Universitario en Gerontología social
4554	14/03/2002	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	Cooperación académica entre las Facultades de Ciencias Químicas y la Facultad de Farmacia.
4555	16/07/2002	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Impulsar el Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.
4556	22/05/2002	INSTITUTO SUPERIOR ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	Doctorado en Bellas Artes para personal docente de la Institución
4557	01/09/2002	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Programa de doctorado interuniversitario "Genética y Evolución"
4558	02/08/2002	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)	Realización del Aula Permanente de Formación Abierta

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL BOE

PLANES DE ESTUDIO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, de acuerdo con el Real Decreto 1592/1999, de 15 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad. BOE 28-08-2002

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Economía, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. BOE 27-08-2002

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. BOE 27-08-2002

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. BOE 26-08-2002

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Universidad

de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de acuerdo con el Real Decreto 1466/1990, de 20 de noviembre, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Enfermería «Cruz Roja», de Melilla, adscrita a esta Universidad. BOE 23-07-2002

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de acuerdo con el Real Decreto 1446/1990, de 20 de noviembre, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Enfermería «Cruz Roja», de Ceuta, adscrita a esta Universidad. BOE 16-07-2002

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. BOE 10-05-2002

CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES DE BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIÓNES CON PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para becarios de formación de profesorado universitario para el año 2002. BOE 10-08-2002

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria España-América Latina 2002, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios. BOE 12-07-2002

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal, para el periodo del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003. BOE 28-06-2002

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero correspondientes a los becarios predoctorales de Formación de Investigadores (FPI). BOE 12-06-2002

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se determina la composición de la Comisión de Evaluación para la convocatoria de «Becas MAE» para verano 2002 y curso académico 2002/2003. BOE 08-06-2002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas. BOE 04-06-2002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca una beca en el proyecto a desarrollar en el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte. BOE 27-05-2002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para becarios de Formación de Profesorado Universitario para el año 2002. BOE 14-05-2002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para «Estancias de Profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros. BOE 11-05-2002

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales destinadas a Unidades Asociadas Universidades-CSIC (UA-BPD2002). BOE 10-05-2002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican nuevas becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario y se sustituyen las bajas y renuncias producidas entre los becarios de nueva concesión. BOE 04-05-2002

PROFESORADO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. BOE 12-07-2002

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2002. BOE 12-07-2002

OTRAS INFORMACIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el anteproyecto «Autovía del Mediterráneo. N-340 de Cádiz a Barcelona, tramo

enlace de Motril-Conexión provisional con la N-340 al este de Calahonda». BOE 14-05-2002 (Propuestas realizadas por el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Granada)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el anteproyecto «Autovía del Mediterráneo N-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Conexión provisional con la N-340 al este de Calahonda-enlace de Castell de Ferro». BOE 14-05-2002 (Propuestas realizadas por el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Granada)



Universidad de Granada. Secretaría General
Secretariado de Documentación, Edición e Información
Hospital Real
Cuesta del Hospicio, s/n
18071 Granada
Tfno. 958 240970-71
Correo electrónico: secredei@ugr.es
Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>